



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 36  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Juan Rafael Acosta Ulate, Edgardo Vinicio Araya Saborío.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Aída Vásquez Cubillo, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Omer Salas Vargas, Isabel Arce Granados.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Edenia Sequeira Acuña.--

**ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Elizabeth Alvarado Muñoz, Randall Alberto Villalobos Azofeifa, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Adriana Gabriela Pérez González.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos laborales), Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin (motivos laborales).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--**

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 31-2011.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
8. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL DISTRITO DE MONTERREY PARA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE JUNIO A LAS 6:00 P.M. EN EL SALÓN COMUNAL DEL CENTRO DE MONTERREY.
9. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITO.
10. INFORMES DEL ALCALDE.
11. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
13. INFORMES DE COMISIÓN.
14. MOCIONES.

## **CAPITULO III. REFLEXIÓN.**

La Regidora Ana Leticia Estrada, procede a realizar la reflexión de este día.

## **CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS.**

### **ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 31-2011.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 31-2011.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que está preocupado con el tema de las actas, ya en las últimas Sesiones ha llegado y no encuentra copia de las mismas, desconociendo cuál es el motivo, siendo que hasta hoy le llega por correo el acta,

razones por las cuales no ha podido leerla; situación que le impide revisar que es lo que está en esta acta.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el acta N° 31-2011 tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

**CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO No. 03. Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA JUAN BAUTISTA SOLIS RODRÍGUEZ DE CIUDAD QUESADA:**

Joaquín Jiménez Campos.....céd... 2-411-562  
Nelson Vargas Arce.....2-392-860  
María Esther Solís Rodríguez..... 2-303-492  
José Alberto Ugalde Vargas .....2-369-914  
Daisy León Porras.....2-371-194

• **ESCUELA PENJAMO DE FLORENCIA:**

Virian Grodno Castro Gamboa.....céd...1-351-984  
Amalin Ceciliano Vives..... 3-359-480

• **TELESECUNDARIA BOCA TAPADA DE PITAL:**

Pedro Díaz Ortega .....céd...2-402-766  
Leoncio López Espinoza.....2-558-397  
Etanislao González Obando.....155813313610  
Daisy López Ortega.....2-492-973  
William Castro Herrera.....2-491-328

• **ESCUELA SAN GABRIEL DE MONTERREY:**

Milena Morales Rojas.....céd.....2-555-378

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

### **ARTÍCULO No. 04. Permisos Provisionales de Licor.--**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUESTILLAS DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 05 DE JUNIO DEL 2011. CABE SEÑALAR QUE LAS ACTIVIDADES SE LLEVARAN A CABO EN EL SALON COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FORTUNA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 05 DE JUNIO DEL 2011. CABE SEÑALAR QUE LAS ACTIVIDADES SE LLEVARAN A CABO EN EL SALON COMUNAL DE LA GUARIA DE LA FORTUNA.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA COMUNAL DURANTE LOS DIAS 29 DE MAYO, 05, 12, 19 Y 26 DE JUNIO, Y 03 DE JULIO DEL 2011.

### **SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.**

No se presentaron miembros de Comités de Caminos para su juramentación.

## **CAPITULO VIII. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL DISTRITO DE MONTERREY PARA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE JUNIO A LAS 6:00 P.M. EN EL SALÓN COMUNAL DEL CENTRO DE MONTERREY.**

### **ARTÍCULO No. 05. Convocatoria a Sesión Extraordinaria en el distrito de Monterrey.--**

La Presidente Municipal señala que los miembros del Concejo de Distrito de Monterrey solicitan que además de los tres puntos que generalmente son incorporados para estas Sesiones, se incorpore el de Juramentación de Miembros de Comités de Caminos, a fin de que los vecinos no tengan que desplazarse hasta Ciudad Quesada.

**SE ACUERDA:**

Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo miércoles 22 de junio del año en curso, a partir de las 06:00 p.m. en el Salón Comunal de Monterrey, siendo los puntos a tratar los siguientes:

1. Exposición por parte del Síndico de las prioridades aprobadas por el Concejo Municipal.
2. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.
3. Informe sobre procedimiento de planificación para determinación de prioridades que se incluyen en los Planes Anuales Operativos Municipales.
4. Atención a organizaciones comunales del distrito.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO IX. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITO.**

**ARTÍCULO No. 06. Denuncia por trabajos realizados en la comunidad de Puente Casa de Florencia.--**

El Síndico Edgar Rodríguez señala que en el sector de Puente Casa, alguna persona metió un back hoe en un terreno y construyó un tipo de plantel en donde pareciera se va a construir algo, desconociendo ante quién se deben de presentar estas cosas o cuál es el procedimiento correspondiente para ello, considerando esto como un abuso.

La Presidente Municipal señala que lo que corresponde es que se presente la queja ante el Departamento de Inspectores a fin de que ellos realicen la inspección correspondiente y actúen de acuerdo a lo que corresponde.

**CAPITULO X. INFORMES DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO No. 07. Justificación de ausencias del Alcalde Municipal a diversas Sesiones del Concejo.--**

Se recibe oficio A.M.-0716-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Sirva la presente para informar algunas de mis ausencias a las sesiones de ese Concejo Municipal:

- **22 de abril 2011:** Gira 3:00 p.m. Inauguración del puente en El Palmar, Pital.
- **04 de marzo 2011:** actividades personales.
- **19 de marzo 2011:** Gira a Boca San Carlos motivo de visita de funcionarios de Morread State University quienes tienen como iniciativa establecer un Corredor Biológico en dicha zona.
- **26 de marzo 2011:** Inauguración Camerinos en La Marina.

- **16 de abril 2011:** Invitado Especial Subasta Ganadera, Expo San Carlos 2011.
- **30 de abril 2011:** Dedicado Tope Expo San Carlos 2011.

**ARTÍCULO No. 08. Solicitud de autorización para firma de carta de compromiso entre la División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de San Carlos.--**

Se recibe oficio A.M.-0714-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

El pasado 25 y 26 de mayo 2011, tuvo lugar el “**Taller de Gobierno Electrónico para Alcaldes MuNet e-Gobierno Costa Rica**”, al cual asistieron los funcionarios Maikel Quirós González y Carolina Maroto Herrera. La intención del mismo fue dar a conocer este nuevo proyecto que será implementado en únicamente 30 municipios.

Sobre el Proyecto en sí, se pretende que los municipios aceleren su paso hacia la eficiencia y la transparencia mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

La Organización de Estados Americanos (OEA), la Secretaría Técnica de Gobierno Digital del Instituto de Electricidad (ICE) y la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) se han aliado para llevar a cabo el mismo, apoyando el proceso de descentralización, al incrementar la eficiencia y la transparencia que, junto con la participación ciudadana, son los pilares de la Gobernabilidad Democrática.

MuNet e-Gobierno, además de ser un programa integral, instala programas nacionales que permiten la completa transferencia del know-how a cada país en el que opera, permitiendo que esta herramienta maestra se adapte a la idiosincrasia de la vida municipal.

El éxito de su fase piloto en 11 países de la región permitió revisar y consolidar una metodología con calendario, presupuesto y actividades.

A esta Municipalidad se le asignará un consultor, que apoyará al equipo de 10 funcionarios para lograr la consecución de los objetivos propuestos.

Durante el cierre de la actividad y convencidos de la necesidad de avanzar en el programa MuNet e-Gobierno, se hace la aclaración de que el paso a seguir para lograr implementarlo, es la firma del Alcalde a la Carta de Compromisos, misma que servirá como respaldo y compromiso de las Instituciones para finalizar el proceso.

Al respecto y de la manera más atenta, les solicito se apruebe autorizar a mi persona a firmar la **Carta de Compromisos entre Gobierno Digital y esta Municipalidad**, misma acuerdo debe darse lo antes posible.

Adjunto machote de la carta de compromisos y documentación adicional proporcionada durante el taller.

**CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL DEL  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y  
LA MUNICIPALIDAD DE \_\_\_\_\_  
CON \_\_\_\_\_**

Entre nosotros, del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, entidad autónoma domiciliada en San José, con cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno tres nueve, en adelante denominado "**ICE**", representado en este acto por **ALICIA AVENDAÑO RIVERA**, mayor, soltera, Máster en Administración de las Tecnologías de Información y Comunicación, vecina de San José, cédula de identidad número uno-quinientos treinta y ocho-cero veintiuno, en mi condición de **DIRECTORA** con facultades de Apoderado Generalísimo con límite de suma de dicho instituto, actuando como representante de la **SECRETARÍA TÉCNICA DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante denominada "**GOBIERNO DIGITAL**", según Decreto Ejecutivo N°35139-MP-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°67 de 06 de Abril de 2009, y la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN \_\_\_\_\_**, entidad autónoma con domicilio en \_\_\_\_\_, cédula de persona jurídica número \_\_\_\_\_, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por \_\_\_\_\_, mayor, casado, Licenciado en \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con cédula de identidad número \_\_\_\_\_, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** según elección popular realizada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos \_\_\_\_\_, para el período \_\_\_\_\_, declaratoria que fue publicada en el diario oficial La Gaceta número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, en ejercicio de las facultades que como Representante Legal le confiere el Código Municipal, en adelante y autorizado para este acto mediante acuerdo del Concejo Municipal número \_\_\_\_\_ adoptado en la sesión ordinaria número \_\_\_\_\_, acta \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de octubre del \_\_\_\_\_, de ahora en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir la presente CARTA DE COMPROMISOS, con fundamento en la Ley N°449 de Creación del ICE y sus reformas, artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 de su Reglamento, los artículos 6, 8, 21 y concordantes de la Ley N°8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones y el 111 de su Reglamento, los numerales 2, 4 f), 5, 7 y concordantes del Código Municipal así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

### ANTECEDENTES

1. El ICE es una institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según Decreto de Ley No.449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas, confiriéndole el artículo 9 de dicha normativa la capacidad para suscribir contratos de orden lícito necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos fundamentales el coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general.
2. De conformidad con el artículo 2º del Decreto Ejecutivo N°35139-MP-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°67, de 6 de Abril de 2009, se estableció que "Con fundamento en la expresa disposición autónoma del ICE contenida en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" entre el Gobierno de la República y el Grupo ICE suscrito el 5 de diciembre del 2006, designese al ICE como la Secretaría Técnica de Gobierno Digital"
3. La MUNICIPALIDAD de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal es un Gobierno Local, cuyo cometido es promover, administrar y prestar los servicios públicos municipales dentro de la jurisdicción territorial del respectivo Cantón.
4. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 6º del Código Municipal, "La MUNICIPALIDAD y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar".
5. El ICE y la MUNICIPALIDAD de \_\_\_\_\_, conscientes del enorme beneficio que el país y la sociedad costarricense pueden derivar a través de la adecuada coordinación de sus actividades reconocen estar unidas por intereses y objetivos

comunes, razón por la cual acuerdan suscribir la presente Carta de Compromisos.

### **CLAUSULADO**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de la presente Carta de Compromisos, consiste en definir las condiciones, compromisos y áreas de cooperación entre las PARTES, que permitan desarrollar e implementar el Proyecto MuNet e-gobierno, conducente al mejoramiento y optimización del plan de modernización municipal mediante el aprovechamiento efectivo de las tecnologías de la información y comunicación, por intermedio del apoyo y acompañamiento de GOBIERNO DIGITAL y la Organización de los Estados Americanos OEA.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE GOBIERNO DIGITAL.** GOBIERNO DIGITAL, se compromete dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales a lo siguiente:

- 2.1 Brindar los recursos humanos, y físicos indispensables para la implementación y cumplimiento de los objetivos de esta Carta de Compromisos.
- 2.2 Otorgar todo el apoyo y orientación necesarios para el cumplimiento de los objetivos y de las acciones que del presente acuerdo deriven.
- 2.3 Brindar el asesoramiento y acompañamiento necesario para la implementación del Programa MuNet, conducente al mejoramiento y optimización de los servicios que brinda la MUNICIPALIDAD a los ciudadanos.
- 2.4 Dar acompañamiento técnico, capacitación y asistencia técnica al recurso humano cedido por la MUNICIPALIDAD, dentro del marco de esta Carta de Compromiso.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD, se compromete dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales a lo siguiente:

- 3.1 Coordinar y apoyar, en la ejecución de la presenta Carta de Compromisos.
- 3.2 Brindar dentro de sus posibilidades, los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para la implementación de los compromisos asumidos mediante en este documento.
- 3.3 Designar un Gerente MuNet Municipal, quien deberá ser funcionario de la Municipalidad y dedicar parte de su jornada laboral al Programa.
- 3.4 Designar diez funcionarios municipales quiénes integrarán el equipo MuNet de la Municipalidad y que deberán dedicar parte de su jornada laboral al Programa.
- 3.5 Poner a disposición del Programa la infraestructura disponible en la MUNICIPALIDAD, que se requiera para la adecuada implementación del proyecto.
- 3.6 Participar, por medio del Alcalde Municipal y del Gerente MuNet Municipal, en reuniones periódicas de seguimiento y evaluación de avance del Programa. La MUNICIPALIDAD asumirá el costo de los pasajes y viáticos a razón de dos días del Alcalde Municipal y dos días del Gerente MuNet Municipal para asistir a un taller en el lugar que indique el Gerente MuNet Nacional.
- 3.7 Proveer información al Consultor MuNet Nacional que tenga asignado la MUNICIPALIDAD para la realización de los diagnósticos de transparencia, eficiencia, tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y participación ciudadana.
- 3.8 Cumplir el cronograma de actividades del Programa previsto en el Acuerdo.



**3.9** Resarcir económicamente a GOBIERNO DIGITAL, en caso de incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. La suma a resarcir será de: cinco mil dólares americanos (US \$5.000). En caso de incumplimiento la MUNICIPALIDAD será notificada formalmente, y tendrá un plazo de quince días hábiles para rectificar cualquier incumplimiento.

**3.10** Hacer reserva presupuestaria para al finalizar el proyecto poder hacer frente al pago necesario para darle sostenibilidad a la plataforma implementada.

**CLÁUSULA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos de ésta Carta de Compromiso deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del respectivo Addendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de ésta, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, en el tanto informen de dicha situación a los jefes suscribientes y hagan constar de dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad, que para el caso del ICE corresponde al Área de Contratación Administrativa.

**CLÁUSULA QUINTA. DE LOS ADMINISTRADORES DE LA CARTA DE COMPROMISO.** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de la presente Carta de Compromiso y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores:

**5.1** GOBIERNO DIGITAL nombra a DAVID ZAMORA BARRANTES, portador de la cédula de identidad número 2-599-448, Director de Proyectos, teléfono 2256-1559, Fax. 2256-1500, correo electrónico dzamora@gobierno-digital.go.cr, quien se encuentra en la obligación de presentar un informe sobre el cumplimiento de este Acuerdo.

**5.2** La MUNICIPALIDAD nombra a \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, cargo \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Fax. \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

**5.3** Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LAS RELACIONES LABORALES.** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de GOBIERNO DIGITAL y la MUNICIPALIDAD o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD.** Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias de la presente Carta de Compromiso, para establecer convenios similares con otras instituciones.

**CLÁUSULA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCION DE DIVERGENCIAS.** Cualquier divergencia generada por las partes, durante el ciclo de vida del Programa, o actividades realizadas al amparo de los convenios específicos, se analizará primero por los respectivos administradores y de no encontrarse acuerdo, será sometido a

consideración por las autoridades suscribientes o en su caso de las personas que ellos designen, para su resolución definitiva.

**CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN.** GOBIERNO DIGITAL y la MUNICIPALIDAD, podrán rescindir la presente Carta de Compromiso, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o resolverlo en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos sesenta días naturales de antelación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: Efectos de la Carta de Compromiso:**

**10.1** No crea relación laboral, legal o financiera alguna entre las partes.

**10.2** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 2º, del Decreto Ejecutivo N°35139-MP-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 67, de 6 de Abril de 2009; los efectos de la presente Carta de Compromiso, continuarán vigentes independientemente de que el ICE, en su carácter de Secretaría Técnica de Gobierno Digital considere determinar mediante otras vías de ejecución, el cumplimiento de sus obligaciones, ya sea a través de alguna de sus empresas o bien mediante alianzas estratégicas con sujetos del sector privado.

**CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: Obtención de Recursos.** GOBIERNO DIGITAL y la MUNICIPALIDAD, dentro de sus posibilidades legales, se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos, financieros, logísticos y de cualquier otra índole, que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación conjunta objeto del presente acuerdo o de los convenios específicos que se llegaren a suscribir.

**CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: DERECHOS DE PROPIEDAD.** La MUNICIPALIDAD acepta jurídicamente que los derechos de propiedad sobre las herramientas tecnológicas y metodología previstas en el Documento Descriptivo MuNet e-Gobierno, pertenecen a la OEA. En virtud de esta Carta, la OEA por intermedio de GOBIERNO DIGITAL concede a la MUNICIPALIDAD una licencia no exclusiva para la utilización de las herramientas tecnológicas y la metodología exclusivamente para fines del programa.

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA:** Para la ejecución de la presente Carta de Compromiso, las PARTES podrán requerir de la inclusión de anexos, procedimientos o protocolos técnicos específicos, en apego a las competencias de cada uno de los entes, en atención al ordenamiento jurídico vigente y atinente, los cuales formarán parte integral del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: PLAZO Y VIGENCIA.** La presente Carta de Compromiso, tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, contados a partir de su firma, previa aprobación de las Asesorías Legales de ambas partes y podrá ser prorrogado de forma automática y en forma sucesiva hasta por dos períodos iguales más, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los sesenta (60) días naturales anteriores a la fecha de su vencimiento.

En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos dos tantos de igual valor literal, en la ciudad de San José Costa Rica, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.

El señor Alcalde manifiesta que varias Municipalidades ya firmaron esta carta de compromiso para llevar a cabo este proyecto, el cual busca agilizar los trámites vía electrónica y evitar las grandes cantidades de papelería, así como lograr el beneficio de los usuarios gracias a la tecnología, señalando que este programa se está implementando en los países subdesarrollados en donde la mayoría de los trámites son muy lerdos.

El Ingeniero Maikel Quirós del Departamento de Tecnologías de Información señala que en la parte tecnológica que están bien, siendo que en la parte que les ha costado un poco más es en la parte de conocimiento, el cual incluso a nivel nacional ha estado muy débil dado que muchas instituciones han trabajado aisladas, siendo que gracias a este proyecto se viene a unificar, indicando que de acuerdo al cronograma que se está manejando, en un año se espera implementar los cinco pilares que ellos traen, aprovechando el apoyo que está brindando el Gobierno Central a todas las instituciones.

El Regidor Elí Salas solicita al Ingeniero Quirós que profundice un poco más en este tema, sobre todo en cuanto al apoyo que está brindando la OEA y una organización internacional de cooperación en este proyecto.

El Ingeniero Maikel Quirós del Departamento de Tecnologías de Información señala que este proyecto se base específicamente en las siguientes áreas:

**NOTA:** Al ser las 18:04 horas, se retira de la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales, siendo que quien continúa presidiendo es el Regidor Carlos Corella.

El Regidor Elí Salas señala que hace pocos días fue nombrado un representante del Concejo en una Comisión Institucional de TI, aprobándose a su vez un Manual de Funcionamiento de esas Comisiones, en donde se le da como función el referirse a todos los temas relacionados con TI, considerando importante que dicha Comisión se estrene jugando un papel en la atención de este tema y que en aras de que se requiere esta aprobación a la mayor, se convoque la misma lo antes posible

El Ingeniero Maikel Quirós del Departamento de Tecnologías de Información señala que efectivamente dicha Comisión va a conocer de este tema, siendo que lo que se requiere en este momento es que el señor Alcalde pueda firmar esta adenda por medio de la cual lo que se hace es una promesa para poder continuar con el proyecto, recalcando que este proyecto ha sido analizado por consultores e implementado en once países, en donde se ha desarrollado con mucho éxito

El señor Alcalde manifiesta que este es un convenio que no afecta la institucionalidad, ya que es un convenio que está enviando la OEA para que se logre ser más ágil con la ciudadanía, recalcando que es un proyecto donado a la Municipalidad.

El Regidor Elí Salas señala que de acuerdo al documento presentado, hay una serie de compromisos que se deben de cumplir, considerando que hay que lograr una convocatoria rápida y no esperar una reunión ordinaria de la Comisión, debiéndose determinar si se conoce en la Comisión de Gobierno y Administración o en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El Ingeniero Maikel Quirós del Departamento de Tecnologías de Información señala que los compromisos que existen son de continuar con el proyecto, recalcando que la Municipalidad no va a realizar la erogación de ningún tipo de dinero, siendo que

simplemente lo que va a recibir es el conocimiento que se ha dado a otros municipios en Latinoamérica.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia del oficio A.M.0714-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, referente al “Taller de Gobierno Electrónico para Alcaldes MuNet e-Gobierno Costa Rica”, a fin de que el mismo sea debidamente analizado. **(Siete votos a favor y dos en contra de los regidores Gerardo Salas y Ligia Rodríguez). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 18:12 horas, se reincorpora a la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

#### **ARTÍCULO No. 09. Establecimiento de ventanilla única.--**

El Regidor Gilberth Cedeño pregunta al señor Alcalde que qué es lo que está haciendo falta para incursionar en el tema de la ventanilla única, ya que la misma serviría para hacer más atractivas las inversiones y que los usuarios logren agilizar sus trámites, motivándolos de esta forma a que se acerquen al Municipio.

El Ingeniero Maikel Quirós del Departamento de Tecnologías de Información recalca que gracias al proyecto digital que se va a llevar a cabo, el cual explicó anteriormente, se va a poder implementar este servicio, siendo que en la parte de Gobierno Digital, se van a capacitar a diez personas que ya fueron seleccionadas por el Alcalde, quienes van a recibir capacitación por videoconferencia con personeros de la OEA y especialistas que ellos han asignado

#### **ARTÍCULO No. 10. Solicitud de actualización de página web municipal y transmisión de las Sesiones Municipales vía internet.--**

El Regidor Edgardo Araya señala que al acceder la página web de la Municipalidad, en la pestaña del Concejo Municipal, aparecen los Regidores que conformaban el Concejo Municipal anterior, indicando que desde el inicio del actual Concejo, se había pedido a la Administración que se actualizara la página y que se buscara la posibilidad de transmitir las Sesiones vía web, lo cual tiene que ver con el tema de Gobierno Digital, siendo que lo que se busca es que las personas que accedan la página de la Municipalidad puedan contar con una información eficiente y actual; preguntando que en que situación se encuentra este tema y cuáles son las posibilidades que existen para poder empezar a transmitir las Sesiones por internet.

El Ingeniero Maikel Quirós del Departamento de Tecnologías de Información señala que la página fue contratada a una empresa, la cual fue parametrizada pero no como se esperaba, por lo que, cada vez que se requería realizar algún tipo de cambio, había que contratarlo, siendo que para este año ya fue contratada una persona dedicada solo a esto, siendo que hace poco tiempo, por problemas de presupuesto, tuvo que cesarse, esperando que para esta semana él regrese, señalando que como viene este proyecto digital, se les va a brindar un machote para la página, por lo que van a esperar a esto, indicando que existe un estudio de las catorce mejores páginas, siendo que la Municipalidad de San Carlos está dentro de esas catorce; señalando que no se ha podido conseguir una cámara que brinde un mayor ángulo y que tenga muy buena resolución, siendo que lo que hacen otras Municipalidades es que graban las Sesiones en vídeo y pasan la señal a un canal de televisión o posteriormente se sube a Internet, recalcando que han estado investigando sobre este tema

**ARTÍCULO No. 11. Solicitud de atención de problemática con los “buzos” que se encuentran en el vertedero municipal de San Luis de Florencia.--**

El Regidor Everardo Corrales señala que con relación al proyecto “Familia Primero” que impulsara el señor Alcalde en campaña política, le preocupa la situación que están viviendo varias familias que trabajan en el botadero de basura de San Luis de Florencia, solicitando al señor Alcalde que exponga su punto de vista sobre esto, ya que el ayudarle a estas personas a que tengan mejores condiciones, tanto laborales como legales, señalando que las personas que realizan este trabajo cumplen un papel muy importante, reconociendo también que muchas de las personas que realizan este trabajo son indocumentados pero que en coordinación con otras instituciones públicas se les pueden mejorar las condiciones en las que se encuentran.

El señor Alcalde manifiesta que este tema debe de ser tratado en la Comisión de Enlace con San Luis, ya que se debe de tomar en cuenta lo que están pensando los vecinos de dicho lugar, primero porque se va a tratar de material de reciclaje que se encuentra en su zona, ya que en convenios establecidos en el pasado se decía que ese reciclaje le iba a tocar a ellos; siendo que en muchos casos las personas que están ahí son mandadas y quienes se ganan el dinero son terceros, señalando que muchos de ellos son indocumentados y no cuentan con permisos de trabajo, señalando que sería una buena idea el ordenar a estas personas y hasta pensar en crear un mecanismo en este sentido en donde se incluya al mismo empresario, considerando oportuno el crear una Comisión Especial que se encargue de atender este tema en donde se incluya, entre otros, al Ministerio de Trabajo, Migración, etcétera; o en su defecto, la Comisión de Asuntos Sociales.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que el problema radica en que casi todas las personas que están allí son indocumentadas, siendo el principal problema el que se está en una propiedad que es municipal en condiciones de altísimo riesgo en cuanto a accidentes o contagios, indicando que el trabajo que realizan estas personas es importantísima para alargar la vida del relleno y para la subsistencia de ellos mismos, siendo que el problema que él ve ahí es la parte migratoria de quienes están ahí y la parte legal en caso de que eventualmente allí ocurra un accidente, ya que las consecuencias de ello recaerían en la Municipalidad, considerando que este es un tema complicado al cual hay que darle mucho análisis.

El Regidor Everardo Corrales señala que es muy injusto ver a mujeres embarazadas y a niños que trabajan en las peores condiciones de miseria, dejando de lado el hecho de que sean extranjeros, señalando que efectivamente es un tema al cual hay que darle mucha atención, así como sentar las responsabilidades del caso a diversas instituciones, entre ellas el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Trabajo, etcétera; reconociendo que existen terceros detrás de todo esto, considerando oportuno que se trate de organizar a estas personas y pensar en la posibilidad de conformar una cooperativa que regule su estancia ahí y regule diversos aspectos de relevancia en cuanto al tema, señalando que el Concejo de Distrito de Florencia debe de entrar a analizar el mismo, así como la Comisión de Ambiente, con un pensamiento que venga de la Administración y que ayude a atraer a todas las personas que tienen que ver con este tema.

El Síndico Edgar Rodríguez manifiesta que hace algunos días varios miembros del Concejo de Distrito de Florencia visitaron el relleno sanitario en donde vieron grandes bolsas que contenían envases plásticos, considerando que es importante agilizar algún tipo de acción con estas personas dado que en cualquier momento pueden sufrir un accidente, siendo que sería relevante el que esa gran cantidad de desechos se puedan rescatar y no queden enterrados, recalcando su sorpresa al ver la gran cantidad de desechos que se recuperan, en una forma ilegal tal vez pero muy

valiosa, esperando que la Comisión de Ambiente o alguna otra se encargue de atender este asuntos a fin de que se realicen acciones tendientes a solventar esta situación.

El Regidor Rolando Ambrón señala que hay que ayudar a estas personas, sin importar que sean indocumentadas o no, ya que son seres humanos que trabajan por sacar adelante sus familias, indicando que espera que algún día la Municipalidad pueda contar con una empresa mixta la cual todo lo que entre al relleno sea convertido en metano o en abono orgánico, señalando que si el Concejo Municipal pone un poquito de empeño en este tema, lo puede resolver.

**ARTÍCULO No. 12. Solicitud de ayuda para la comunidad de San Luis de Florencia.--**

El Regidor Gilberth Cedeño señala que recientemente participó de una reunión con el Concejo de Distrito de Florencia, preguntando al señor Alcalde si existen posibilidades de ayudar a la comunidad de San Luis de Florencia con dos vagonetadas de lastre, a fin de ser colocados en el sector conocido como el "trepón" y se les facilite de esta forma el caminar a los vecinos de esta localidad.

El señor Alcalde manifiesta que este tema debe de ser coordinado entre el Síndico y el jefe de maquinaria, señalando que ya se les había brindado colaboración con la parte baja de ese sector, recordando que hay una propuesta de la Comisión de San Luis ya que al parecer se está pensando en cementar esas cuestas.

**ARTÍCULO No. 13. Solicitud de información referente a reparación de camino ubicado en el Barrio Cristo Rey en Ciudad Quesada.--**

El Regidor Gilberth Cedeño solicita al señor Alcalde que le informe como va el avance de los trabajos en la reparación del camino que se encuentra en los alrededores del Liceo San Carlos, específicamente en el Barrio Cristo Rey de Ciudad Quesada, dado que varios vecinos de ese lugar le consultaron al respecto.

El señor Alcalde señala que recientemente se reunió con vecinos del lugar, con quienes coordinaron este asunto, el cual ya va muy avanzado, siendo que desgraciadamente alguien robó la madera que iba a ser utilizada en el puente la cual ya fue repuesta.

El Síndico Adolfo Vargas señala que ya han tenido cuatro reuniones referentes al camino de Cristo Rey, indicando que el destrozo que presenta actualmente el camino, se está convirtiendo en una emergencia y algo de mucha vergüenza para una Municipalidad que tiene casi todos los caminos del centro de Ciudad Quesada cementados o asfaltados, siendo que ante esta situación el señor Alcalde dio lineamientos tanto al encargado de la maquinaria como al Director de la Unidad Técnica para que se atendiera este asunto a la mayor brevedad, indicando que al comunicarse con ambos, ninguno atiende las consultas, preocupándole esta situación y solicitando que la misma sea aclarada.

El señor Alcalde manifiesta que la situación que se presenta con ese camino es que la radial de la nueva carretera va a pasar por ahí, razón por la cual no se puede cementar ni asfaltar, siendo que eventualmente más adelante lo de la radial se modifique pero hasta la fecha se mantiene así, recalcando que ese camino se va a arreglar con lastre.

**NOTA:** Al ser las 18:35 horas, se decreta un receso de treinta minutos.

## **CAPITULO XI. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.**

### **ARTÍCULO No. 14. Solicitud de adhesión a la nueva tipología constructiva por parte de la Municipalidad de San Carlos.--**

Se recibe copia del oficio SBI-048-2011 emitido por la Sección de Bienes Inmuebles Municipal y dirigido al señor Alcalde, así como del oficio DONT-126-2011 emitido por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, los cuales se detallan a continuación:

#### **SBI-048-2011**

La siguiente es para saludarlo y a la vez indicarle por este medio que con base a circular General dirigida también a Alcaldes Municipales, DONT-126-2011 del Ministerio de Hacienda, se le da potestad a las alcaldías para la aprobación de las plataformas de valor y queda implícito también la adhesión a las tipologías constructivas ya que es parte de la herramienta necesaria para poder actualizar los valores de los predios del cantón. Todo lo anterior según sentencia 1073, Expediente 09-001255-1027-CA de 18 de marzo de 2010 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III.

Para lo cual le solicitamos se apruebe que la Municipalidad de San Carlos se adhiera a la Nueva Tipología Constructiva publicada por el Ministerio de Hacienda en el diario oficial la Gaceta el día viernes 11 de febrero del 2011 alcance digital # 2, debido a que esta solicitud se le había hecho al concejo municipal el 16 de febrero y al día de hoy no tenemos respuesta alguna de esta situación y en vista de ese dictamen del contencioso se faculta a la Administración realizar dicho trámite.

Esta adhesión es muy importante para poder valorar las construcciones, y es un **requisito** para que El Ministerio de Hacienda nos brinde la colaboración de los 500 avalúos sin costo alguno de la cual se hizo de su conocimiento el 25 de mayo del presente año.

#### **DONT-126-2011**

### **CIRCULAR GENERAL**

**PARA:** Alcaldes Municipales  
Intendentes Consejos de Distrito  
Concejos municipales  
Funcionarios municipales  
Funcionarios del ONT

El Órgano de Normalización Técnica, como órgano técnico especializado y asesor obligado de la municipalidades en la materia de bienes inmuebles, según lo dispuesto por la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles N° 7509, se permite por este medio, destacar aspectos medulares de la Sentencia 1073, Expediente 09-001255-1027-CA de 18 de marzo de 2010, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, así como también de aspectos importantes de la Resolución N° 2011-003075 del 9 de marzo de 2011 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema Justicia en Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Municipalidad de Escazú contra el primer párrafo del art. 12 de la Ley 7509 y se amplía con la normativa propia del tema, por resultar de interés para el régimen municipal, dada la dimensión que hacen las resoluciones que analizaremos sobre el tema de la competencia de la Oficina de Administración Tributaria Municipal y la puesta en marcha del documento denominado Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas.

La Sentencia 1073. Expediente 09-001255-1027-CA de 18 de marzo de 2010. emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, establece en lo que nos interesa:

"Se entenderá por Administración Tributaria el órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos" -énfasis agregado- (así reformado por el artículo 2º, inciso c), de la ley No. 7729 del 15 de diciembre de 1997).

De modo que, si las competencias legales se le asignaron específicamente al "órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos" y ese órgano, en el caso de la Municipalidad de Escazú, es su Administración Tributaria -que a su vez depende de la Alcaldía-, no resulta legalmente posible que el órgano deliberativo le establezca, le indique o le ordene a esta última, reglas concretas y específicas para realizar esa labor, pues carece por ley de atribuciones al respecto.- Como se indicó anteriormente, el acuerdo cuestionado lo que pretende es que a nivel interno, no se utilice, en las determinaciones cotidianas, la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas de ese Cantón, elaborada por la Oficina de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, pero ese es un asunto librado a la competencia de esa administración específica y no al Concejo.- Igualmente, corresponde a esa Oficina, determinar si se cumplieron o no las reglas específicas para poner en plena aplicación esa plataforma de valores, lo que obliga a acoger el veto formulado y así se dispone. "

A contrario sensu, la determinación del uso de las plataformas es asunto librado a la competencia de la Administración Tributaria, de la cual es el Alcalde el jerarca administrativo.

De lo anterior, se deduce que no es posible legalmente que el Concejo Municipal le ordene o establezca reglas concretas o específicas a la Alcaldía y su dependencia subordinada, la Administración Tributaria, para ejecutar la labor asignada. Continúa indicando la sentencia que a esa oficina administrativa es a la que le corresponde, verificar si se cumplieron las reglas específicas "para poner en plena aplicación esa plataforma de valores", por tanto, es dable interpretar que poner a funcionar la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas de un Cantón con los procedimientos que ello implica, no es un asunto propio del Concejo Municipal sino del Alcalde.

La Resolución N°2011-003075 del 9 de marzo de 2011 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema Justicia en Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Municipalidad de Escazú contra el primer párrafo del art. 12 de la Ley 7509, indica que a pesar de no ser su objetivo, el desarrollo que hace del tema que nos ocupa, resulta muy ajustado al asunto de que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un impuesto nacional, y esto ha sido reiterativo en fallos de esta Sala, pues por su origen es nacional, nació de iniciativa estatal no municipal, en beneficio de las municipalidades. Hay otros tributos que solo pueden ser municipales, como los creados por las corporaciones municipales al amparo del artículo 169 de la Constitución Política, por ejemplo: recolección de basura, patentes y similares, pero en relación con este impuesto la situación es diferente, porque la iniciativa de creación de la citada norma fue del Estado dentro de su poder tributario y con plena competencia tributaria, creó el tributo con destino municipal, pero sin iniciativa municipal. Establece la Sala en la citada resolución:

"...se refiere a que la iniciativa para su creación y aprobación sea una decisión central, adoptada por el Estado y no por los gobiernos locales. Obedece a una intención del Estado de incrementar las rentas municipales a efecto de..."



Por tanto, el legislador no solo dota a las municipalidades de recursos extraordinarios mediante un impuesto general, sino que les da el carácter de administración tributaria, cuya función es cobrar el impuesto, es decir un acto meramente administrativo, siendo el señor Alcalde el Jefe de la Administración Tributaria, como también lo estableció la Sala Constitucional en la Resolución de análisis, es el responsable de poner en ejecución lo indicado por el legislador.

Los cuerpos Legales relativos al tema como la propia Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tenemos no se hace indicación taxativa, o sea, específica en la materia, así como tampoco su reglamento ni el Código de Normas y Código de Normas y Procedimientos Tributarios, ni el Código Municipal, pero como veremos, ello no implica que sea omisa, todo lo contrario, se trata de una normativa con gran fortaleza técnica que correctamente aplicada permite recaudación efectiva y a corto plazo, para los municipios.

Para mayor abundamiento, tenemos que el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles párrafo final, establece la obligatoriedad de las municipalidades de publicar, sin discusión ni dilación alguna, los criterios y las disposiciones generales que dicte el Órgano de Normalización Técnica; así lo ha establecido también la Procuraduría General de la República en su dictamen C-114-99 "...se imponga a las entidades municipales la obligación de publicar anualmente en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, los criterios y todas las pautas generales de valoración emanadas del Órgano de Normalización Técnica, con lo cual se garantiza a los sujetos pasivos del impuesto, no solo la seguridad de que los criterios y métodos de valoración no podrán ser variados, sino también se le garantiza una imposición justa al verse las entidades municipales obligadas a aplicar criterios homogéneos previamente establecidos".

Y más aún, el legislador en aras de crear la estructura adecuada para el correcto funcionamiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estableció de manera imperativa la necesidad de que cada municipalidad debe contar con una Oficina de Valoraciones, donde en el primer párrafo del su artículo 19 indica:

"En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica."

Por tanto, estamos frente a un conjunto de competencias legales asignadas específicamente al "órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos", donde el actuar del alcalde como jerarca del órgano administrativo municipal la estableció el legislador en forma soberana y lo reafirma la Sentencia 1073-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III y análisis concomitante de la citada Resolución 2011-003075 de 9 de marzo de 2011 de la Sala Constitucional. Es dable indicar que le corresponde a dicho órgano administrativo (entiéndase Alcaldía), ejercer las acciones correspondientes para aplicar cuando la norma así lo indique, en el territorio de su competencia, las herramientas de valoración de bienes inmuebles proporcionadas por el Órgano de Normalización Técnica.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia del oficio SBI-048-2011 emitido por la Sección de Bienes Inmuebles Municipal y dirigido al señor Alcalde, así como del oficio DONT-126-2011 emitido por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, referentes a la Nueva Tipología Constructiva publicada por el Ministerio de Hacienda, para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 15. Solicitud de colaboración a docentes que laboran en el Centro Penal La Marina.--**

Se recibe nota emitida por las señoras Yendry Murillo Sibaja y Telsy Salazar Agüero, la cual se detalla a continuación:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez para felicitarlos por su ardua labor en pro del progreso de nuestro cantón y, por ende, de nuestra querida Zona Norte.

El motivo principal de la presente misiva es para solicitarles su ayuda y colaboración en nuestra labor docente, ya que somos funcionarias del Ministerio de Educación Pública e impartimos lecciones a los privados de libertad del Centro Penal de La Marina de San Carlos, pero carecemos de materiales y equipos para cumplir dignamente con nuestra labor, de ahí nuestra preocupación, pues nuestro objetivo es hacer que, en la medida de lo posible, los privados de libertad puedan prepararse integralmente como personas para que, una vez cumplida su condena, puedan insertarse dignamente a la sociedad y ser personas de bien, por su formación educativa y por su afán de ser mejores individuos.

Por todo lo anterior es que acudimos en su ayuda solicitándoles lo siguiente:

- Una fotocopiadora.
- Al menos dos pizarras acrílicas.
- Resmas de hojas bond.
- Tóner
- Libros de la Editorial Santillana ( Primaria )
- Materiales didácticos ( cuadernos, lapiceros, lápices, gomas, entre otros.)

Todo esto se lo solicitamos a sabiendas de su preocupación, al igual que nosotras, en luchar por una sociedad mejor, más próspera y segura para todos, pero con la fiel consigna de que todo eso se consigue solamente si se da al individuo, las bases educativas y formativas necesarias para desarrollarse integralmente dentro de la sociedad que lo circunda.

La Presidente Municipal propone trasladar esta solicitud a la Alcaldía Municipal a fin de que la misma sea atendida, debiéndose brindar un informe al Concejo Municipal al respecto, remitiéndose copia del acuerdo que se tome al Concejo de Distrito de La Palmera para su seguimiento.

El Regidor Carlos Corella propone que el Concejo Municipal brinde un voto de apoyo a esta solicitud, a fin de que la misma se atienda de manera rápida y eficaz, dado que es muy noble la causa que se está persiguiendo.

**SE ACUERDA:**

1. Trasladar a la Alcaldía Municipal nota emitida por las señoras Yendry Murillo Sibaja y Telsy Salazar Agüero, mediante la cual solicitan colaboración con material didáctico para impartir lecciones a los privados de libertad del Centro Penal de La Marina, a fin de que dicha Alcaldía se sirva atender la solicitud planteada, debiendo remitirse un informe al Concejo Municipal sobre las gestiones que se realicen en la atención de la presente solicitud quienes a fin de que la misma sea atendida, debiéndose brindar un informe al Concejo Municipal al respecto, remitiéndose copia del acuerdo que se tome al Concejo de Distrito de La Palmera para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Brindar un voto de apoyo a la solicitud planteada por las señoras Yendry Murillo Sibaja y Telsy Salazar Agüero, fin de que la misma se atiende de manera rápida y eficaz. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 16. Presentación de solicitudes por parte del Concejo de Distrito de Venado.--**

Se recibe nota emitida por el Concejo de Distrito de Venado, la cual se detalla a continuación:

El Consejo de Distrito de Venado de San Carlos le saluda y desea sabiduría y fortaleza en sus funciones.

A la vez transcribimos solicitud hecha por los vecinos de varias comunidades. La comunidad de Santa Eulalia le preocupa el derrumbe que sufre la calle principal, 200 mts antes (norte) de la escuela; la angostura hace que se transite por una sola vía y en invierno se hunda totalmente. La comunidad de El Burío tiene la misma situación pero con un alcantarillado en una quebrada. Por último en los cuadrantes del centro de Venado las aguas se desbordan por donde quieran.

Pedimos la presencia de un ingeniero experto en la materia para que valore los casos en los sitios mencionados.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por el Concejo de Distrito de Venado, referente a diversas solicitudes planteadas por los vecinos de las comunidades de Santa Eulalia, El Burío y Venado Centro, a fin de que las mismas sean atendidas; delegándose en el Concejo de Distrito el seguimiento del presente acuerdo, quienes deben de informar al Concejo Municipal sobre las gestiones que realice la Alcaldía para la atención de dichas solicitudes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 17. Información referente al régimen de zonas francas.--**

Se recibe oficio A.M.-0704-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En relación con el acuerdo 07, Acta 28-2011, en donde me solicitan informar, si la Alcaldía, avala lo externado en el Oficio A.T. -125-2011 de la Administración Tributaria, y comunicado a ustedes como información por el señor Director General, señor Wilberth Rojas, les indico lo siguiente:

1. El Oficio A.T. 125 de la Administración Tributaria, dirigido a la Jefatura de Ingeniería de esta Municipalidad, aclara una consulta del señor Ingeniero Municipal, acerca de si las Empresas acogidas al régimen de zonas francas, están exentas del impuesto de construcciones, pronunciándose de manera positiva a la consulta, en el sentido, de que si procede la exoneración de impuestos de construcción.
2. Al respecto, este pronunciamiento, forma parte de las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria, resueltos conforme a Derecho, según la explicación vertida en dicho oficio, y por ello, no requiere del visto bueno de este Despacho, además de tratarse de comunicaciones de tránsito interno.

3. En semanas atrás, solicité al señor Director General, quien se encarga de toda la tramitología documental de este Despacho, que iniciara un proceso de mayor comunicación e información hacia el Concejo Municipal, sobre asuntos, que aunque no sean de su competencia directa, considerara importante poder brindar al Concejo, ese servicio informativo, pues esta Alcaldía, considera provechoso, que el Concejo, mejore y amplíe sus conocimientos, acerca del actuar de la Organización, e incluso, pueda eventualmente hacer aportes importantes al proceso, por la vía de recomendaciones formales si es de su interés. De manera tal, que la Dirección General, mantendrá hasta nuevo aviso, ese flujo de información mencionado, que repito, tiene como único propósito aumentar la información de esta Alcaldía, hacia el Concejo Municipal, y no necesariamente, se requiere de una acción oficial por parte de ese Cuerpo Colegiado.

La señora Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

**ARTÍCULO No. 18. Invitación a la X Asamblea Anual Ordinaria de la Zona Económica Especial.--**

Se recibe invitación emitida por la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte (Zona Económica Especial), la cual se detalla a continuación:

**Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte  
Estrategia  
Zona Económica Especial**

**INVITACIÓN  
X Asamblea Anual Ordinaria**

- Registro de asistencia
- Comprobación de quórum
- Entonación del himno Nacional
- Entonación del himno a San Carlos
- Lectura del acta anterior
- Informe de labores presidente
- Informe de labores tesorero
- Informe de labores fiscal
- Informe de la Dirección Ejecutiva
- Elección de miembros de Junta Directiva:
  - \* Presidente
  - \* Tesorero
  - \* Vocal 2
  - \* Fiscal
- Asuntos Varios
- Refrigerio

**Fecha: viernes 10 de junio del 2011**

**Lugar: URCOZON**

**Hora: 2:00 pm Primera convocatoria**

**3:00 pm Segunda Convocatoria**

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Regidores Gilberth Cedeño Machado y Edgardo Araya Sibaja, representantes del Concejo Municipal ante la Zona Económica Especial, a fin de que asistan el próximo viernes 10 de junio del año en curso, a la X Asamblea Anual Ordinaria de la Zona Económica Especial. **Votacion unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 19. Solicitud de confección de informe sobre calle pública en Barrio El Carmen de Ciudad Quesada.--**

Se recibe copia del oficio A.M.-0698-2011 emitido por al Alcaldía Municipal y dirigido a los funcionarios municipales Armando Mora Solís y Erwin Castillo Arauz, el cual se detalla a continuación:

Se traslada oficio S.M.-1048-2011 del Concejo Municipal, sobre solicitud de recomendación de calle pública en Barrio El Carmen de Ciudad Quesada, a fin de que redacten el informe solicitado.

La señora Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

**ARTÍCULO No. 20. Presentación del III Informe del Estado de la Educación.--**

Se recibe invitación emitida por la Universidad Técnica Nacional y la Universidad Estatal a Distancia, quienes se complacen en invitar a la presentación del III Informe del Estado de la Educación en el Salón Parroquial de Ciudad Quesada, el día martes 31 de mayo del año en curso, a partir de las 09:45 a.m.

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión al Regidor Elí Roque Salas Herrera, a fin de que asista a la presentación del III Informe del Estado de la Educación en el Salón Parroquial de Ciudad Quesada, el día martes 31 de mayo del año en curso, a partir de las 09:45 a.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 21. Aprobación de giro anual a favor del Hogarcito Infantil.--**

Se recibe oficio A.M.-0685-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En relación con el artículo N. 4, inciso 03, acta N. 29, según oficio S.M.-1022-2011, en donde aprueban el giro anual a favor del "Hogarcito", se aclarar que ese trámite no requiere aprobación del Concejo Municipal.

La señora Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

**ARTÍCULO No. 22. Solicitud de exoneración de antejardín a propiedad ubicada en el distrito de La Fortuna.--**

Se recibe oficio A.M.-0657-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

### **A.M.-0657-2011**

En atención a S.M.-0551-2011, emitida por la Secretaría de ese Concejo Municipal, respecto a solicitud presentada por **Carlos Humberto Salas Villalobos**, quien solicita la exoneración del antejardín de su propiedad ubicada en el distrito de La Fortuna, les remito informe **DI-115-2011** de Arquitecto Erwin Castillo Arauz.

### **DI-115-2011**

En atención al oficio A.M.-0394-2011, en el cual se solicita se brinde la recomendación técnica solicitada en el oficio S.M.-0551-2011, a fin de resolver la gestión presentada por Carlos Humberto Salas Villalobos, quien solicita la exoneración del antejardín de su propiedad ubicada en la Fortuna, le remito:

La nota de solicitud del señor Carlos Humberto Salas Villalobos es muy escueta en su explicación, en esta no se indica el propósito de la necesidad de la exoneración del antejardín de su propiedad, por lo tanto es imposible para este Departamento realizar una recomendación técnica sin tener elementos de juicio para este resolver.

La Presidente Municipal señala que existe una nota presentada ante el Concejo Municipal en fecha 23 de mayo del año en curso, por el señor Carlos Humberto Salas, mediante la cual solicita de manera formal la exoneración del antejardín de su propiedad ubicada en el distrito de La Fortuna, por lo que sugiere devolver el oficio A.M.-0657-2011 a la Alcaldía Municipal, adjuntándosele la nota remitida por el señor Salas Villalobos para su análisis, la cual se detalla a continuación:

Yo Carlos Humberto Salas Villalobos portador de la cédula de identidad Número . 2-282-1001. Residente de la Fortuna de San Carlos.

Les solicito a ustedes la exoneración del antejardín de mi propiedad como antes lo había indicado a ustedes y la justificación sería remodelé mi antigua casa y no tiene suficiente espacio en la parte de atrás y en frente y en la parte de atrás hay unas cabinas por está razón construí un corredor. Pero es un corredor abierto y es por esta razón que les estoy solicitando la exoneración del antejardín. La propiedad está ubicada en barrio Manolo 150mts sur de Burguer King. Contigo a Cabinas Jerry y el plano es el # A\_1052695\_2006. Gracias por su atención y esperando su pronta respuesta.

### **SE ACUERDA:**

Devolver a la Alcaldía Municipal el oficio A.M.-0657-2011, referente a solicitud de exoneración de antejardín en el distrito de La Fortuna; adjuntándose al mismo nota emitida por el señora Carlos Humberto Salas Villalobos, mediante la cual presenta de manera formal la solicitud para que se exonere su propiedad ubicada en el distrito de La Fortuna, a fin de que el Departamento de Ingeniería y Urbanismo se sirva brindar la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Ocho votos a favor y un voto encontrar de la Regidora Ligia Rodríguez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTÍCULO No. 23. Solicitud de recalificación de puestos en el Departamento de Proveeduría Municipal.--**

Se recibe oficio DRRHH-MS-0112-2011 emitido por el Departamento de Recursos Humanos Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al oficio S.M.0927-2011, de fecha 11 de mayo del año en curso; referente al Artículo N° 21, Acta N° 26, donde se acuerda solicitar una recomendación sobre el oficio A.M.-0341-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a la necesidad de recalificar los puestos del Departamento de Proveeduría Municipal; con todo respecto me permito recomendar esperar el análisis que sobre el mapa básico de organización y demás instrumentos esta realizando junto con esta servidora la Comisión de Mejoramiento Continuo.

A la luz del estudio señalado se determinarán –con todo objetividad- lo posición en la cual se debe encontrara coda una de las diferentes áreas administrativas de la institución.

Quedo a las órdenes ante cualquier colaboración requerida.

#### **SE ACUERDA:**

Respaldar la recomendación que está brindando la Licenciada Yahaira Carvajal Camacho del Departamento de Recursos Humanos Municipal, mediante oficio DRRHH- MSC-0112-2011, referente a la necesidad de recalificar los puestos del Departamento de Proveeduría Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 24. Calendarización de actividades relacionadas a las celebraciones del centenario del cantón de San Carlos.--**

Se recibe oficio R.P.-06-2011 emitido por el Departamento de Recursos Humanos Municipal, el cual se detalla a continuación:

En relación con oficio S.M. – 0990-2011 me permito informar que en sesión de la Comisión Central de Celebración del Centenario, realizada el día martes 29 de marzo de dos mil once, se acordó por decisión unánime no calendarizar en el programa del Centenario, eventos que no son propios de la Comisión Central. Asimismo, en sesión realizada el miércoles 18 de mayo, se acordó cerrar definitivamente el cupo en el programa oficial, ya que el día lunes 23 de mayo se presentaría en la conferencia de prensa del Centenario.

La Presidente Municipal señala que este oficio es en respuesta a solicitud planteada por el Centro Agrícola Cantonal de incluir dentro de las celebraciones del centenario la I Feria Agropecuaria, la cual se llevará a cabo los días 20 y 21 de agosto.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a los representantes del Centro Agrícola Cantonal ubicado en Cuestillas de Florencia, copia del oficio R.P.-06-2011 emitido por el Departamento de Recursos Humanos Municipal, referente a solicitud de inclusión dentro de las celebraciones del centenario del cantón de San Carlos, la I Feria Agropecuaria, la cual se llevará a cabo los días 20 y 21 de agosto del año en curso, para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 25. Solicitud de traspaso de terreno a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia.--**

Se recibe nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, la cual se detalla a continuación:

Reciban por este medio un cordial saludo, de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, y a la vez desearle éxitos en sus acciones tanto personales como profesionales.

Por este medio y a solicitud del Comité de Desarrollo de San Francisco de Florencia, esta Junta Directiva en nuestra sesión No. 670, tomó el acuerdo de solicitarles con el debido respeto el traspaso del terreno que ocupa actualmente el templo católico de San Francisco de Florencia con el fin de hacerle mejoras y evitar cualquier contratiempo en el futuro.

Agradeciendo su valiosa atención, se despiden por Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, sus atentos y seguros servidores:

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, mediante la cual solicitan el traspaso del terreno que ocupa actualmente el templo católico de San Francisco de Florencia, a fin de que dicha Alcaldía se sirva analizar la solicitud planteada y brinde una recomendación al Concejo Municipal de lo procedente en este caso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE.**

**ARTÍCULO No. 26. Información referente a construcción de losas de concreto en el distrito de Venecia.--**

Se recibe oficio A.M.-0709-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio S.M.-0930-2011, emitido por la Secretaría de ese Concejo Municipal, respecto aclarar la respuesta emitida por esta Administración mediante A.M.-0479-2011 referente a nota del Consejo de Distrito de Venecia:

En primera instancia, deseo aclararles que la solicitud de ese Consejo Distrito no fue con relación a los Proyectos de Cementados que se llevarán a cabo con ICE, sino más bien a la solicitud de alcantarillas, para camino 051 en el Barrio Los Ángeles de Venecia. Fue entonces, con base a lo anterior, se les informó que en ese momento tal solicitud era imposible, debido a que los recursos presupuestados **ya habían sido asignados a otros proyectos**, pero que analizaríamos la posibilidad de que fueran incluidos próximamente. Sin embargo, les aclaro, que paralelo a esto ya la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ya efectuaba los trámites para dar solución a esta solicitud.

Ahora bien, aclarando la consulta que ustedes plantean, les informo que efectivamente en esos "otros proyectos" incluidos en el Presupuesto Extraordinario 01-11, corresponden a las losas de concreto de Venecia.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Concejo de Distrito de Venecia, copia del oficio A.M.-0709-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE.**



**ARTÍCULO No. 27. Información referente a declaratoria de zonas prioritarias para el desarrollo de comunidades fronterizas.--**

Se recibe oficio A.M.-0706-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio S.M.-0967-2011, emitido la Secretaría de ese Concejo Municipal, específicamente:

**Inciso 13:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que presente en un plazo de ocho días, informe solicitado mediante oficio SM-0445-2011 del 9 de marzo del 2011, referente a declarar “zonas prioritarias para el desarrollo” las comunidades fronterizas, particularmente las más cercanas a lo que sería el Proyecto Minero Crucitas, **bajo advertencia de iniciar las gestiones legales que correspondan por el incumplimiento de la ejecución de este acuerdo.** Votación unánime.

Me permito informarles que sobre el mismo asunto, esta Administración desde hace dos meses, exactamente el 30 de marzo, hizo entrega mediante A.M.-0379-2011 informe PL-022-2011 de la Licenciada Dixie Amores, Directora de Planificación.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia del oficio A.M.-0706-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a declaratoria de zonas prioritarias para el desarrollo de comunidades fronterizas, para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE.**

**ARTÍCULO No. 28. Atención a recursos planteados contra los avalúos #840-2011, #841-2011, -#842-2011 y #843-2011.--**

Se recibe oficio SBI-046-2011 emitido por la Oficina de Valoraciones Municipal, el cual se detalla a continuación:

Adjunto sírvase encontrar debidamente fotocopiado y foliados los Expedientes de los Avalúos # 840- 841-843-2011 el cual cuentan con doce folios y el avalúo numero 842-2011 cuenta con once folios, de las siguientes fincas 459873-459870-4598742-459871 a nombre de Rodrigo Solis González cédula 4-073-515, debido a que presento revocatoria con apelación en subsidio, por lo que se traslada al Concejo Municipal para su revisión y trámite respectivo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, copia del oficio SBI-046-2011 emitido por la Oficina de Valoraciones Municipal, así como de los expediente administrativos correspondientes a los avalúos #840-2011, #841-2011, -#842-2011 y #843-2011, a fin de que se sirvan analizar los mismos y presenten la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 29. Posible estrechamiento de calle pública en el distrito de Quesada.--**

Se recibe nota emitida por el señor Gerardo Varela Durán, la cual se detalla a continuación:

Mi queja es la siguiente: Hace mas de 50 años hemos tenido esa entrada para el carro y la señora Gabriela Bejarano quien tiene apenas 8 años de vivir allí; esa señora sacó la cerca hacia fuera, cerrando la entrada del carro.

Se habló con ella, pero dice que no quita la cerca por que eso le pertenece, que es el frente de su propiedad mis vecinos, le pueden asegurar que tenemos ese derecho de la entrada ya que ellos tienen casi el mismo tiempo de vivir allí más o menos 45 años y desde entonces hemos tenido esa entrada. La señora Gabriela desde que llegó ha tenido problemas no sólo con nosotros sino con el vecino de lado abajo y es por eso que quiso hacernos daño, ella dice que nadie la va a quitar la cerca ni siquiera ustedes de la Municipalidad. En una ocasión vino el inspector de ustedes a hablar conmigo diciendo que esa señora nos demanda por quitarle terreno y no fue así. Bueno por lo menos vieron esa cerca y hablando con ella que no podía tener esa cerca así, que tenía que quitarla, que no tenía los 9 metros de la calle. Que si quería cercar tenía que ser más adentro. Bueno la quitó y ahora como yo meto otra vez el carro hacia la cochera, la volvió a cercar y dijo "bueno vamos a ver si vuelven a meter el carro":

Ya he ido a poner 4 demandas no hay solución, fuimos a ver que pasaba y es el colmo no apareció nada, ni el plano y yo tengo una de las demandas que hice, cómo es posible que se vayan a perder la demanda y el plano. Volví a dar los documentos y nada, ahora que cambió la oficina fui y no aparece ni en la computadora. La pregunta es ¿cómo fueron a perder 4 demandas? Y tengo una de las demandas o sea 1 copia.

Es el colmo que teniendo esa entrada tengo que guardar el carro donde mi hermana.

En una ocasión vino un inspector muy grosero por cierto y no me dio razones de nada se fue donde la señora y se reían, cuando fui a ver que habían resuelto, el señor inspector montado en el carro ni siquiera bajo el vidrio y yo preguntándole y arrancó y se fue, ni siquiera me habló.

No entiendo porqué tienen personas tan incompetentes sin educación y sin principios, lástima que no sé el nombre para haberlo reportado.

Señores; por favor hagan algo, ayúdenos por que no es posible que la señora Gabriela no le dé la gana de correr o quitar la cerca.

Vivo en San Juan, Ciudad Quesada 50 metros antes del Taller Ronald.

Espero la solución, si no hacen nada consultaré con la Municipalidad de San José o con los medio s de comunicación.

Atte. Gerardo Varela Durán

#### **SE ACUERDA:**

Dictar el acto inicial en el presente proceso, y trasladar a la Administración Municipal la presente denuncia a fin de que contraten los servicios de un profesional en derecho el cual será nombrado como Secretario ad-hoc, nombramiento que será exclusivamente para la instrucción del presente procedimiento administrativo, con base en el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-194-2008 de fecha 04 de junio del 2008. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 30. Solicitud de exoneración de antejardín a propiedad ubicada en Barrio san Martín de Ciudad Quesada. --**

Se recibe nota emitida por el señor Henry Cordero Blanco, la cual se detalla a continuación:

La presente es para saludarles y desearles éxitos en sus labores diarias y a la vez paso a comunicarle lo siguiente.

Durante los 16 años de vivir en este lugar nunca he tenido ningún altercado con ningún vecino, hasta hace cinco años que llegaron los vecinos del costado sur; por lo cual empezaron los problemas. Tienen cuatro adolescentes el mayor de 15 años empezó a molestar a mi hijo de 10 años, gritándole palabras indebidas y a mi hija de 4 años haciéndole todo tipo de gestos inmorales al igual que a mi esposa; lo dejé pasar porque pensé que eran chiquilladas de adolescentes y niños pero los problemas continuaron. Al pasar del tiempo se dejaron decir que le había robado parte de su lote, debido a esto contratamos a un topógrafo el cual diagnostico que las medidas eran correctas a mi favor y eso les molestó más. En agosto del año pasado el joven mayor me amenazó de muerte en varias ocasiones, debido a esto fui a consultarle a mi abogado a ver qué podía hacer, él me envió hacia el Organismo de Investigación Judicial y me di cuenta que en el Colegio San Martín, este muchacho había sido expulsado por dos ocasiones durante 15 días a raíz de que amenazó a tres docentes de la Institución.

El día 6 de febrero del presente año en mi casa de habitación se produjo un incendio en la parte trasera.

El OIJ y Los Bomberos determinaron que el incendio había sido provocado, lo cual me hace pensar que no tengo problemas con nadie y los únicos que tenían acceso a entrar al área trasera de mi casa eran los vecinos del costado sur. Lo cual fue el detonante para proceder a realizar la tapia por protección para mi familia.

Por este medio solicito una audiencia para explicar mi caso personalmente y solicito se me exonere del antejardín por motivos de seguridad y protección a mi familia.

Sin más que agregar se despide

Henry Cordero Blanco

**SE ACUERDA:**

Dejar pendiente la atención de la solicitud de exoneración de antejardín planteada por el señor Henry Cordero Blanco, en espera de que la Administración Municipal resuelva lo referente a la creación de un Reglamento que regule este tema.  
**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 31. Aprobación de flexibilidad horaria por parte de la señora Ministra de Agricultura y Ganadería.--**

Se recibe copia del oficio DM-398-11 emitido por la señora Ministra de Agricultura y Ganadería y dirigido al Regidor Municipal Gilberth Cedeño Machado, el cual se detalla a continuación:

Acuso recibo de su oficio de fecha 18 de mayo del presente año, en el cual me solicita flexibilidad en su horario de trabajo, toda vez que usted fue electo Regidor de la Municipalidad de San Carlos para el período 2010-2014.

Al respecto me permito manifestar mi aprobación para que usted disponga de toda la flexibilidad horaria que requiera para atender sus funciones en el Gobierno Local, tanto en cuanto a las funciones del Concejo Municipal como a sus visitas en comunidades y atención de Comisiones de Trabajo.

La señora Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

**ARTÍCULO No. 32. Presentación de propuestas para posible ampliación de Ciudad Quesada hacia el sector este.--**

Se recibe nota emitida por la señora Inés Emilia Ugalde Vargas, la cual se detalla a continuación:

La suscrita, Inés Ugalde Vargas, cédula de identidad número 2-284-1286, en mi calidad de Presidenta y apoderada generalísima de las sociedades Santa Fe S.A. cédula jurídica 3-101- 006338, Cañera del Norte S.A. cédula jurídica 3-101- 010251, La Tesalia S.A. cédula jurídica 3-101- 026250, y Cañera Los Leones S.A. cédula jurídica 3-101- 013373, les manifiesto lo siguiente:

1. Que nos hemos enterado que la Municipalidad de San Carlos está trabajando en desarrollar una propuesta de Plan Regulador para ciertas áreas del Cantón de San Carlos.
2. Que también nos hemos enterado que la Municipalidad de San Carlos está trabajando en desarrollar un Plan de Desarrollo para el Cantón de San Carlos.
3. Que mis representadas son propietarias de las siguientes fincas:

Sociedad	Folio Real	# Plano(s)
Santa Fe S.A.	2.148.266-000	A-657864-2000 A-748523-2001 A-719012-2001
	2.091.795-000	A-1012233-2005 A-1322923-2009 A-1301645-2008
Cañera Los Leones S.A.	2.359.414-000	A-660711-2000
	2.115.453-000	A-660710-2000
	2.359.657-000	A-660559-2000
La Tesalia S.A.	2.179.896-000	A-632699-2000 A-698545-2001
	2.118.275-000	A-627551-2000
Cañera del Norte S.A.	2.120.612-000	A-1324745-2009 A-1321542-2009
	2.359.674-000	A-662005-2000

4. Que si bien la mayoría de las fincas de mis representadas actualmente están dedicadas a actividades agropecuarias, es claro que un área importante de esos terrenos también tienen potencial de desarrollo futuro para otros usos adicionales, tales como desarrollo urbano, comercial, residencial, e industrial.
5. Que por su naturaleza, lo que definan el Plan Regulador y el Plan de Desarrollo Municipal tienen importantes repercusiones para la pretensiones de desarrollo futuro de las fincas de mis representadas.

Por tanto,

1. Formalmente les solicitamos que contemplen en las propuestas de Plan Regulador y el Plan de Desarrollo Municipal las pretensiones de mis representadas para el desarrollo futuro de sus fincas, en las cuales además del uso agropecuario se pretende también hacer desarrollos urbanos, residenciales, comerciales, e industriales, y
2. Les indico que para comunicaciones sobre estos asuntos, la vocera oficial de las empresas, por mi calidad de Presidenta y representante legal, es mi persona.

Cito para notificaciones las oficinas del Ingenio Santa Fe en Ciudad Quesada, el teléfono 2460-0011, y el fax 2460-1705.

Agradezco su atención, y quedo a su disposición para cualquier consulta o conversación adicional sobre este asunto.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Institucional de Ordenamiento Territorial y Planes Reguladores, copia de nota emitida por la señora Inés Emilia Ugalde Vargas, Presidente y Apoderada Generalísima de las Sociedades Santa Fe S.A. cédula jurídica 3-101- 006338, Cañera del Norte S.A. cédula jurídica 3-101- 010251, La Tesalia S.A. cédula jurídica 3-101- 026250, y Cañera Los Leones S.A. cédula jurídica 3-101- 013373, a fin de que se sirvan analizar la misma. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 33. Respuesta a recurso planteado contra el avalúo #2306-2010.--**

Se recibe oficio A.M.-0663-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detallan a continuación:

#### **A.M.-0663-2011**

En atención a su oficio S.M.-0655-2011, me sirvo adjuntar para su resolución pronunciamiento de nuestra Dirección Jurídica, emitido mediante oficio DAJ-00298-2011, con relación al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por **Adán Ramírez Delgado** contra el avalúo 2306-2010. Se devuelve el expediente del caso conformado por 14 folios.

#### **DAJ-00298-2011**

Referente al Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por **ADAN RAMIEZ DELGADO**, mayor, vecino de Florencia de San Carlos, cédula de identidad número UNO – DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS – DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, en su condición de Apoderado Generalísimo sin limite de suma de la compañía **HOSAM S.A.**, cédula jurídica número TRES – CIENTO UNO – CERO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS, contra el avalúo **AV-2306-2010**, realizado a este Inmueble por la Municipalidad de San Carlos, con fecha 15 de Julio del 2010, ejecutado por el Ingeniero Jhonatan Duarte Rodriguez, sobre la finca del partido de Alajuela, sistema de folio real matricula número número **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES – CERO CERO CERO**, de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 19 de marzo del 2011, Artículo No. 35 y 36, Acta No. 19, procede esta Dirección Legal a hacer su

recomendación legal en contra del **RECURSO DE APELACION**, para lo cual adjunto a la presente y de igual forma se envía de manera digital a la Secretaria del Concejo Municipal, la contestación confiada.

En caso de que el interesado impugne en tiempo la Resolución Administrativa, se deberá acordar por el Concejo Municipal la elevación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, acompañando dicho recurso de copias debidamente certificadas del Expediente Administrativo.

En la notificación al administrado de la gestión administrativa realizada, se le debe instruir que puede ampliar alegatos de defensa ante este Tribunal y debe señalar lugar para atender notificaciones.

Devuelvo el expediente administrativo del avalúo número AV- 2306-2010.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS  
RESPUESTA A RECURSO DE APELACIÓN**

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número .....del Acta número....., celebrada el....., conoce el Recurso de Apelación, presentado por **ADAN RAMIEZ DELGADO**, mayor, vecino de Florencia de San Carlos, cédula de identidad número UNO – DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS – DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, en su condición de Apoderado Generalísimo sin limite de suma de la compañía **HOSAM S.A.**, cédula jurídica número TRES – CIENTO UNO – CERO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS, propietario de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, a sistema de folio real matrícula número **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES – CERO CERO CERO**, contra el avalúo **AV-2306-2010**, REALIZADO A ESTE Inmueble por la Municipalidad de San Carlos, con fecha 15 de julio del 2010, ejecutado por el Ingeniero Jhonatan Duarte Rodríguez.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7509 reformada por la Ley 7729, denominada Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento, Decreto número 27601-H, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

**PRIMERO:** El artículo 19 de la Ley de Notificaciones, claramente establece:

**“...Las personas jurídicas, salvo disposición legal en contrario, serán notificadas por medio de su apoderado;... Además, podrá notificarse en el domicilio contractual, en el domicilio social y real...”**

Tal y como consta en el documento de valoración, que la misma fue entregada en el domicilio fiscal, registrado ante la Municipalidad de San Carlos, al momento de realizar la valoración, siendo de conformidad con el artículo antes señalado, se realizo de forma correcta.

La referida notificación se realizo en el domicilio contractual, de forma personal al señor Víctor Ramírez Delgado, cédula 2-624-661, quien estando en el domicilio fiscal afirma conocer y ser tío del Propietario, así como en estar de acuerdo en firmar la valoración que se realiza y que entregara el respectivo avalúo a su persona.

Es de importancia analizar en el presente caso, el aspecto correspondiente a la **CARGA DE LA PRUEBA**, ya que los artículos 88 de la Ley de Contratación Administrativa claramente establece que viene a ser el interesado o recurrente, quien ostenta la

CARGA DE LA PRUEBA, en el presente caso, se bien es cierto el Recurrente manifiesta inconformidad y que la notificación de la valorización fue mal realizada, no aporta prueba alguna para demostrar lo contrario, siendo este quien tiene la obligación de demostrar la veracidad de los hechos alegados o atribuidos al acto administrativo en si.

**SEGUNDO:** El Recurrente en su nota de Revocatoria y subsidiariamente de Apelación, manifiesta que su propiedad se valora con una pendiente nula, es decir como si fuera un terreno plano, asunto que no es correcto de afirmación, ya que si se observa el avalúo, se le asigna una pendiente promedio de un 30% lo que indica un factor de ajuste bastante significativo en consideración con el monto de la valoración y con respecto a las plataformas de valor del Ministerio de Hacienda.

**POR TANTO:**

Con fundamento en los hechos y Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos, encuentra ajustado a Derecho el avalúo recurrido, y por esa razón resuelve. Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto ante este órgano, confirmando en todos sus extremos el avalúo No. **AV-2306-2010**, realizado el bien inmueble antes dicho, por parte de la Municipalidad de San Carlos, con fecha 15 de julio del 2010, ejecutado por el Ingeniero Jhonatan Duarte Rodríguez.

Se informe al recurrente que la presente Resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles.

**Acuerdo definitivamente aprobado.**

**SE ACUERDA:**

Acoger la recomendación brindada por el Departamento Legal, procediéndose a rechazar el Recurso de Apelación interpuesto ante este órgano, confirmando en todos sus extremos el avalúo No. AV-2306-2010, realizado el bien inmueble antes dicho, por parte de la Municipalidad de San Carlos, con fecha 15 de julio del 2010, ejecutado por el Ingeniero Jhonatan Duarte Rodríguez. Se informa al recurrente que la presente Resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 34. Respuesta a recurso planteado contra el avalúo #3681-2010.--**

Se recibe oficio A.M.-0662-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detallan a continuación:

**A.M.-0662-2011**

En atención a su oficio S.M.-0655-2011, me sirvo adjuntar para su resolución pronunciamiento de nuestra Dirección Jurídica, emitido mediante oficio DAJ-00297-2011, con relación a la disconformidad manifiesta por el señor Gerardo Badilla Campos contra los avalúos 2306-2010 y 3681-2010. Se devuelve el expediente del caso conformado por 19 folios.

**DAJ-00297-2011**

En atención a su oficio DAJ-00280-2011, hago de su estimable conocimiento que analizado el expediente aportado del avalúo 2306-2010, no procede resolver ningún Recurso de Apelación por cuanto si bien es cierto el señor Gerardo Badilla Campos, en

su nota de 06 de mayo del 2011, manifiesta su disconformidad con el Avalúo No. 3681-2010, realizado a la finca de su propiedad, partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número 184773-000, no indica interponer Recurso de Apelación subsidiariamente al de Revocatoria, por lo que resulta improcedente resolver lo que no ha sido solicitado o interpuesto por el señor Badilla Campos.

#### **SE ACUERDA:**

Acoger recomendación que está brindando la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal mediante oficio DAJ-00297-2011 referente al avalúo #3681-2010, debiéndose notificar el presente acuerdo al señor Gerardo Badilla Campos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 35. Cancelación de credencial a Concejal Suplente del distrito de Venado.--**

Se recibe resolución emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se detalla a continuación:

N.º 2457-M-2011.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas del veintitrés de mayo de dos mil once.

Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del Concejo de Distrito de Venado, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que ostenta la señora Irene Picado Arias.

#### **RESULTANDO**

1.- En oficio n.º S.M.-0695-2011 presentado ante la Secretaría del Tribunal el 13 de abril de 2011, la señora Alejandra Bustamante Segura, secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, transcribe el acuerdo adoptado por ese Órgano Deliberativo en la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2011, artículo n.º33, incisos 1 y 2, acta n.º21, en el que se conoció y aceptó la renuncia de la señora Irene Picado Arias a su cargo de concejal suplente del Concejo de Distrito de Venado, cantón San Carlos. En ese mismo acto, el Concejo Municipal conoce de la renuncia presentada por la señora Lucía Pichardo Murillo a una eventual designación como concejal de ese Concejo de Distrito (folios 2-6).

2.- Por auto de las 14:10 horas de 29 de abril de 2011 se previno al Concejo Municipal de San Carlos para que remitiera a este Tribunal original o fotocopia debidamente certificada de las cartas de renuncia presentadas por las señoras Picado Arias y Pichardo Murillo, así como la dirección exacta en que pueden ser notificadas ambas (folio 7).

3.- Mediante oficio n.º S.M.-0889-2011 de 9 de mayo de 2011 el Concejo Municipal de San Carlos cumplió con lo prevenido (folios 26-30).

4.- En el procedimiento no se observan defectos que causen nulidad o indefensión. Redacta la Magistrada Zamora Chavarría; y,

#### **CONSIDERANDO**

I.- Hechos probados: para la resolución del presente asunto se tienen los siguientes: 1) que la señora Irene Picado Arias fue electa como la única concejal suplente del distrito Venado, cantón San Carlos, provincia Alajuela, postulada en su momento por el Partido Liberación Nacional, para el período legal que se inició el siete de febrero de dos mil



once y que concluirá el treinta de abril de dos mil dieciséis (ver nómina de candidatos y resolución n.º 0484-E-11-2011 de las 14:30 horas del 14 de enero de 2011 “Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, para el período legal que iniciará el siete de febrero del dos mil once y que concluirá el treinta de abril de dos mil dieciséis” (folios 14 y 23 vuelto); 2) que el Concejo Municipal de San Carlos, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2011, artículo n.º 33, incisos 1 y 2, acta n.º 21, conoció de la renuncia presentada por la señora Irene Picado Arias a su cargo de concejal suplente del Concejo de Distrito Venado, cantón San Carlos (folios 4, 6, 26 29); 3) que el candidato a concejal suplente que sigue en la nómina del Partido Liberación Nacional que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar dicho cargo es el señor Efrén Zúñiga Pérez (folios 14, 15 y 23 vuelto).

II.- Examen de fondo: 1) Renuncia de la señora Irene Picado Arias como concejal suplente: El artículo 56 del Código Municipal regula el tema de la renuncia y sustitución de los concejales de distrito, estableciendo que:

“Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos señalados en el artículo 22 del código para ser regidor municipal, excepto el referente a la vecindad que, en este caso, deberá ser el distrito correspondiente. En cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección”.

En el presente caso, dado que la señora Irene Picado Arias renunció voluntariamente a su cargo como concejal suplente del distrito Venado, cantón San Carlos, y que su renuncia fue conocida por el Concejo Municipal de ese cantón, lo que procede es cancelar su credencial y designar a quien corresponda.

III.- Sobre la sustitución de la vacante que deja la señora Picado Arias: Al cancelarse la credencial de la señora Irene Picado Arias se produce una vacante entre los concejales suplentes del Concejo de Distrito Venado que es necesario suplir según las reglas que determinaron la elección.

El artículo 208 párrafo segundo del Código Electoral regula la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad de éstos para ejercer el cargo, y establece que el Tribunal Supremo de Elecciones “dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda”. En consecuencia, este Tribunal sustituirá a los concejales suplentes que deban cesar en sus funciones con los candidatos de la misma naturaleza (concejales suplentes) que sigan en la lista del partido político del servidor cesante, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

Así las cosas, al haber tenido por probado en autos que quien sigue en la nómina del Partido Liberación Nacional, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar el cargo de concejal suplente del distrito Venado, cantón San Carlos, es el señor Efrén Zúñiga Pérez, se le designa para ocupar dicho cargo. El señor Zúñiga Pérez deberá ser juramentado como concejal suplente para que integre el citado concejo de distrito a la mayor brevedad. La presente designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis.

IV.- Dimisión de la señora Lucía Pichardo Murillo: La señora Lucía Pichardo Murillo fue propuesta por el Partido Liberación Nacional como candidata a concejal propietaria en el segundo lugar para el Concejo de Distrito Venado. No obstante, si bien no fue electa

como concejal en ese distrito, presentó su renuncia a la posibilidad de ser designada por este Tribunal como integrante de ese órgano colegiado. Por lo anterior, cobra relevancia lo dispuesto por este Tribunal en la resolución n.º 773-E11-2011 de las 11:20 horas del 28 de enero de 2011, de seguida letra:

“Aún y cuando, un candidato postulado a algún cargo de elección popular para los comicios celebrados el 05 de diciembre de 2010 no haya resultado electo, resulta relevante considerar su renuncia a la correspondiente candidatura toda vez que podría presentarse la circunstancia según la cual deba ser llamado a ejercer el cargo, en virtud de la cancelación de credenciales de aquéllos que le antecieron en la lista del respectivo partido.”

#### POR TANTO

Se cancela la credencial de concejal suplente del Concejo de Distrito de Venado, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que ostenta la señora Irene Picado Arias. Para sustituir la vacante que deja la señora Picado Arias se designa al señor Efrén Zúñiga Pérez. La anterior designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis, fecha en que finaliza el presente período legal. Se toma nota de la renuncia presentada por la señora Lucía Pichardo Murillo a su eventual designación como concejal del distrito Venado. Publíquese en el Diario Oficial. Notifíquese a las señoras Picado Arias y Pichardo Murillo según lo consignado a folio 9 del expediente, al señor Zúñiga Pérez en el Concejo Municipal de San Carlos y al Concejo Municipal de San Carlos.

#### SE ACUERDA:

Trasladar al Concejo de Distrito de Venado, copia de la resolución N.º 2457-M-2011 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la cual se cancela la credencial a la Concejal Suplente Irene Picado Arias, designándose en su lugar al señor Efrén Zúñiga Pérez; tomándose nota también de la renuncia presentada por la señora Lucía Pichardo Murillo, a fin de que se sirvan notificar dicha resolución a los señores Zúñiga Pérez, Picado Arias y Pichardo Murillo, debiéndose informar al Concejo Municipal sobre las gestiones que se realicen al respecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 36. Aprobación del presupuesto extraordinario N. 01-2011 por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.--**

Se recibe oficio C.C.D.R.S.C. 134-2011 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

Sirva la presente para comunicarles que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos mediante Sesión del miércoles 25 de mayo de 2011, Acta No. 08-2011, Artículo VII, Inciso 1 acordó: Aprobar el Presupuesto Extraordinario 1 - 2011, así mismo se adjunta Presupuesto Extraordinario por el monto de ¢35'000'000.00 (Treinta y cinco millones de colones netos). En Firme.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación


Ejecución presupuestal

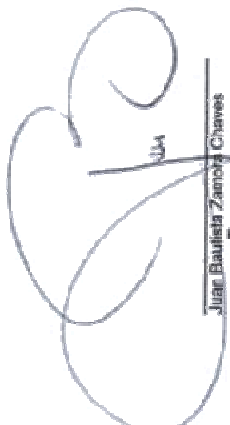
Movimientos entre 30/11/2011 y 31/12/2011


E1 - Presupuesto Extraordinario Y

Código	Cuenta Descripción	Saldo anterior 30/11/2011	EJECUTADO		Saldo 31/12/2011	Variación (\$)	Variación (%)
			Debitos	Creditos			
8	GASTOS COMITE CANTONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
81	Servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
8108	Mantenimiento y Reparación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
810801	Mantenimiento de Edificios y Locales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
82	Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
8299	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
829904	Textiles y Vestuarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
85	Bienes Duraderos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
8501	Maquinaría, Equipo y Mobiliario	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
850107	Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%

Total Ingresos :  
 Total Egresos :  
 Utilidad ejercicio :


  
 Alexander Esquivales Morera  
 Presidente


  
 Juan Bautista Zamora Chaves  
 Tesorero.



El informe de ejecución presupuestal únicamente involucra las imputaciones directas a cada centro de costos para los meses comparados. Los saldos ejecutados son calculados hasta las fechas especificadas. Var (%) = (Ejec-Plan)/Plan ; Eje=(%) = Eje/Plan

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, copia del oficio C.C.D.R.S.C. 134-2011 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, referente a la aprobación del presupuesto extraordinario N. 01-2011, para su respectivo análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 37. Colaboración al proyecto de creación de la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada por parte de la Diputada Pilar Porras Zúñiga.--**

Se recibe oficio PPZ-FPLN-00172-2011 emitido por la señora Diputada Pilar Porras Zúñiga, el cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo. A la vez acuso recibo de su atenta nota de fecha 18 de mayo, SM-0989-2011, en donde me solicitan me una al proyecto de creación de la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada.

Con mucho gusto, les solicito me indiquen como puedo colaborar, y que para efectos de reuniones, puedo asistir los días viernes ó sábados.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, copia del oficio PPZ-FPLN-00172-2011 emitido por la señora Diputada Pilar Porras Zúñiga, referente al proyecto de creación de la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada, para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 38. Presentación de informe por parte de la Alcaldía Municipal con relación a solicitudes planteadas por el Concejo de Distrito de La Fortuna.--**

Se recibe oficio A.M.-0705-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se han recibido acuerdos municipales, que señalan, que se concede a esta Alcaldía, plazos de 8 días, para que informe al Concejo, si es factible o no, atender las siguientes solicitudes:

- Solicitud urgente de reparación del puente que comunica al poblado de Agua Azul de la Fortuna, según nota enviada a ese Concejo por el Síndico local.
- Solicitud de construcción de siete gaviones en la Comunidad de los Ángeles de la Fortuna según nota enviada a ese Concejo por el Síndico local.
- Solicitud de construcción de un puente para comunicar la Guaria, con el Alto de Monterrey según nota enviada a ese Concejo por los síndicos locales.

Al respecto, les indico lo siguiente:

- 1) No es procedente, pretender que en 8 días, el Gobierno Local mediante la Alcaldía, pueda definir, la incorporación de proyectos distritales al proceso ejecutivo.
- 2) Todas las solicitudes mencionadas, fueron presentadas y recibidas por el Concejo Municipal, en las visitas que hacen las comunidades. En ese orden de cosas, si el Concejo, desea mezclarse en ese tipo de asuntos de orden ejecutivo, que son competencia del Alcalde, deberá entonces, definir un curso de acción, que le sea permitido, para resolver ese tipo de peticiones, que están fuera de su ámbito de acción.
- 3) Sobre las peticiones descritas, este Despacho, analizará, y definirá de acuerdo con las capacidades y planificaciones respectivas, las acciones respectivas.
- 4) Si los señores Síndicos, desean coordinar adicionalmente, pueden acudir de manera directa a la Alcaldía, a quien corresponde planificar como ya indiqué, el curso de acción respectiva, dentro del marco de limitantes del Gobierno Local.

El señor Alcalde manifiesta que en un plazo de ocho días es imposible atender estas solicitudes, razón por la cual se ve en la necesidad de dar este tipo de respuestas, indicando que cada vez que le asignen un plazo de este tipo va a tener que brindar la misma respuesta, ya que no está en capacidad de resolver las solicitudes en tan poco tiempo.

La Presidente Municipal señala que el acuerdo lo que dice es que informe al Concejo, no que haga las cosas.

El señor Alcalde manifiesta que es muy peligroso lo que está pasando con los plazos, indicando que él no está diciendo que las cosas no se van a hacer, sino que se deben de planificar para poder atenderlas, recalcando que debe ser el Concejo de Distrito el que establezca cuales son sus prioridades y el proyecto real que desean llevar a cabo, recalcando que lo que no está presupuestado no se puede desarrollar.

El Regidor Edgardo Araya señala que no se está pensando que el Alcalde vaya a hacer un puente en cinco días, considerando que si la Administración deseara colaborar en este tema, podría enviar una nota diciendo que en cinco días no pueden resolver el problema, siendo que el Concejo es conciente que hay cosas que no se pueden llevar a cabo dentro de esos plazos, señalando que el asunto se está haciendo más grande de lo que es ya que la Administración perfectamente puede informar al Concejo que no puede atender las solicitudes que se le están planteando en tan corto tiempo, recalcando que no están pidiendo que se haga un puente en cinco días pero si que se brinde una respuesta en ese tiempo.

El Regidor Elí Salas señala que este es un motivo muy pequeño como para que el señor Alcalde tome la posición que está tomando ante el Concejo, ya que perfectamente entienden que no es el Concejo el que ejecuta y que si las obras no están dentro de la planificación no pueden hacerse dentro del corto plazo, siendo que si al Concejo llega una inquietud de parte de una comunidad, ellos están en la obligación de brindar una respuesta, por lo que deben de solicitar un informe a la Administración para poder responder.

El Regidor Carlos Corella señala que muchas veces las interpretaciones que se le dan a los acuerdos no son las más correctas, indicando que son muy pocas veces que el señor Alcalde se niega a una comunidad, siendo que a su criterio la molestia del Alcalde se presenta cuando las solicitudes van de parte del Concejo.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia del oficio A.M.-0705-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual brindan respuesta a solicitudes planteadas por el Concejo de Distrito de La Fortuna, a fin de que se sirvan analizar el mismo y brinden una recomendación al Concejo Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Chacón. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 39. Disposición de material asignado al Concejo de Distrito de La Tigra.-**

Se recibe nota emitida por los señores Gerardo Rojas Vásquez y Nelson Hernández Sandoval; así como el oficio A.M.-0658-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, los cuales se detallan a continuación:

**Nota emitida por los señores Gerardo Rojas y Nelson Hernández**

Reciban un cordial y respetuoso saludo. Los suscritos les solicitan aclaración e información sobre los siguientes dos puntos:

- Con relacen a una carta que se había enviado a través de la Sindica Magaly Herrera a este concejo sobre el sobrante de un material que sobró en la construcción de una alcantarilla cuadrada y a continuación especificamos:

"Del material que se nos aparó sobraron 90 sacos de cemento, tres metros de arena, 3 metros de piedra cuarta y varias varillas de construcción. Es importante recalcar que había sobrado mas cemento, pero d señor Rolando Otaróla vino con un carro de la Municipalidad y se llevó 15 sacos sin presentar una orden para el retiro del mismo, ni siquiera dejó una constancia de que se llevó ese cemento, no se molestó en informarnos para dónde iba ni cual era la finalidad. Es importante recalcar que el resto del material ese bajo la custodia de nuestro comía

- En vista de que ese material ya fue presupuestado, respetuosamente les solicitamos nos permitan disponer de ese material para la construcción de tres casetillas para esperar el bus en la carretera principal (de San Pedro a Javillos). Tambor pensamos utilizar parte de ese material en la construcción de cabezales de algunas alcantarillas.
- En coordinación con el Comité de Seguridad Comunitaria, se construirían las casetillas en menean ya que entre el Comité de Caminos y el dé Seguridad se aportada la mano de obra, los vecinos están dispuestos a colaborar de esa manera.

El otro punto que deseamos hacer de su conocimiento y del cual deseamos

**Saber si se está correctamente es el siguiente:**

El sábado 30 de abril nos llamó por tel. Magaly Herrera para hacernos saber que el lunes 2 de **mayo la** reunión sería a las 5:00 p.m. con unos vecinos de La Tigra en un local de la asociación de desarrollo que está anexo a la plaza de fútbol (**en el Libro de Actas, específicamente en la sesión del 22- 02 -2011 quedó en firme que las sesiones serian el 1er y el 3er lunes de cada mes a las 7:00 en el Salón de la Iglesia católica, y así se le hizo saber a las diferentes asociaciones de desarrollo del distrito.**) Don Gerardo Rojas y este servidor nos apersonamos al lugar y fue ahí donde nos dimos cuenta que era una reúnen de 4a asociación de Desarrollo de La Tigra y no era necesariamente la Sesión del Concejo de Distrito. Bueno, por cortesía nos quedamos en la reúnen Ronald Corrales (Suplente de Magaly Herrera) Braulio Cruz, Gerardo Rojas y Nelson Hernández. La Sindica no se presentó, nos dijo Ronald que se le presentó un problema de **última hora**.

Dicha reunión terminó aproximadamente a las 7:15 p.m. y queríamos aprovechar el tiempo para sesionar en otro lugar, sin embargo, no se pudo ya que Magaly no nos hizo llegar el Libro de Actas. Don Gerardo y yo nos sentimos un poco molestos ya que no se esta respetando lo establecido en el libro de actas con respecto a las horas y lugar (que ya se había dado a conocer a las Asociaciones de Desarrollo por medio de una circular) ya que en una ocasión nos tuvimos que reunir en las Oficinas del Acueducto de La Tigra y en otra ocasión en el redondel, sin habésete informado previamente a la comunidad.

Hacemos esto de su conocimiento con el fin de que se corrija la informalidad, ya que suponemos que tal vez haya habido vecinos que han llegado al lugar de sesiones y no hayan encontrado a nadie.

### **A.M.-0658-2011**

En atención a S.M.-0711-2011, emitida por la Secretaría de ese Concejo Municipal, respecto a la denuncia presentada por el Comité de Caminos de la ruta 2-10-211 ubicada en el distrito de La Tigra, referente a material sobrante en proyecto llevado a cabo en dicho distrito, les remito para lo que corresponda informe UTGVM-0439-2011 del Ingeniero Pablo Jiménez Araya.

### **UTGVM-0439-2011**

En atención a oficio A.M. 0516-2011, recibido el 15 de abril del presente año, donde se adjunta copia sobre una denuncia por materiales sobrantes en proyecto llevado a cabo en el camino 2-10-211 distrito de La Tigra remitida mediante oficio S.M.-0711-2011 de la secretaria del Concejo Municipal al respecto le informo lo siguiente:

1. Efectivamente hubo un sobrante de materiales, los cuales fueron retirados paulatinamente por el inspector a cargo Señor Rolando Otárola Salazar y entregados a la bodega municipal para lo cual se cuenta con el recibido como es el procedimiento normal ante el sobrante de materiales en los proyectos.
2. Es potestad del inspector velar por el uso adecuado de los materiales adquiridos para determinada obra, el cual lleva un control diario del gasto de los mismos, se lleva una bitácora del proyecto y un reporte diario de actividades.
3. Ante la negativa de una comunidad de entregar los materiales sobrantes, el inspector informa a el ingeniero y el mismo procede a realizar una nota a la comunidad donde indica que los materiales deben ser entregados para ser recibidos en la bodega municipal, los cuales serán dispuestos según lo indique la administración previa a autorización escrita ya que son recursos autorizados para la ejecución por la oficina de Enlace Comunal mediante oficio EC-009-2011.
4. El inspector no tiene que presentar ninguna orden de retiro a la comunidad de los materiales sobrantes simplemente se anota en bitácora, se informa verbalmente que se entregaran a bodega y que se debe realizar el respectivo tramite para la reasignación de los mismos ante la administración en caso de requerirlos.
5. El inspector no tiene potestad de disponer de los materiales sobrantes en las obras para otras actividades, es deber del mismo reportar el sobrante, retirarlos del lugar y entregarlos en bodega.

En relación al presupuesto elaborado para el proyecto, en el campo se presentan diferentes situaciones que por condiciones propias del lugar donde se desarrollo la obra posiblemente generaran dificultades a la hora de tomar la información en campo lo que genera que las mediciones no fueron tomadas de la manera más eficaz, por ende esto conlleva a que la cuantificación no resulte tan precisa como se desea y esto altera el prepuesto realizado, a lo que se une que a la hora de realizar la excavación el tipo de suelo, la topografía del terreno y la sinuosidad propia del Río pueden causar un impacto directo sobre decisiones de cambios que se deben de tomar durante la obra para adaptarlo al tipo de trabajo que se requiere realizar en sitio. No omito manifestar que se tomaran las medidas pertinentes para evitar que sucedan estos tipos de inconvenientes.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia de nota emitida por los señores Gerardo Rojas Vásquez y Nelson Hernández Sandoval; así

como del oficio A.M.-0658-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a disposición de material asignado al Concejo de Distrito de La Tigra, a fin de que se sirvan analizar los mismos, debiéndose brindar la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 40. Designación de lotes municipales para el establecimiento de centro de acopio de materiales valorizables en el cantón de San Carlos.--**

Se recibe oficio UGAM-0088-2011 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental Municipal, el cual se detalla a continuación:

En cumplimiento de las metas planteadas dentro del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de nuestro cantón (aprobado por el Concejo Municipal el 25 de diciembre del 2009 en el Artículo No. 4. del acta No. 68) y según lo establecido en el Artículo 8, incisos d) y g) de la Ley No. 8839 para la Gestión Integral de Residuos y en el Decreto Ejecutivo No. 36093-S Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios Artículo 7 incisos f), g) y m) referentes a la responsabilidad de la municipalidades de proveer la infraestructura apta para la gestión integral de los residuos sólidos y promover la instalación y operación de centros de recuperación de residuos valorizables estamos trabajando en el proyecto del primer Centro de Acopio de Materiales Valorizables Municipal en el cantón de San Carlos.

La propuesta se plasma en el Plan de Acción "San Carlos mi Limpia Tierra, uniendo esfuerzos, separando residuos" elaborado con el apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional Japonesa (JICA), al cual actualmente le está dando seguimiento la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos. Dentro de este plan de acción se establece como una de las necesidades primordiales realizar un estudio de factibilidad para la creación del centro de acopio municipal. En este momento los términos de referencia para a contratación de dicho estudio están listos y una de las actividades a realizar es un análisis de 5 fincas municipales previamente seleccionadas que cumplan con todos los requerimientos para la construcción y operación de un centro de acopio municipal. Dichas fincas serán sometidas a análisis técnicos para seleccionar la mejor opción e iniciar con la segunda etapa del Estudio de Factibilidad en la finca seleccionada: los estudios técnicos del sitio, el prediseño del centro de acopio, la viabilidad ambiental, los permisos pertinentes y la elaboración del presupuesto para la consecución de financiamiento, entre otros.

La preselección de las fincas municipales ya fue realizada y se eligieron las siguientes:

Número de Finca	Ubicación
336140	Costado Sur Escuela San Luis de La Tesalia, C.Q.
329786	Costado este del Motel La Mirada, Cedral C.Q.
358610	Urbanización La Isla, C.Q.
298135	350m sur del Super Los Manolos, Ba. San Martín, C.Q.
167434	Frente a entrada de la calle del balneario, Urbanización El Jardín.

Nota: Se adjunta el plano, estudio literal y fotografía aérea de cada una de las fincas.

Debido a que la Gestión Integral de los Residuos Sólidos debe ser una prioridad cantonal, a que es nuestra responsabilidad municipal brindar las opciones de separación y clasificación de los residuos sólidos a sus habitantes y a que debemos cumplir con lo establecido en el Plan Municipal de Residuos Sólidos y en la legislación vigente para empezar a ver soluciones en la problemática de la "basura", muy respetuosamente les solicitamos:



En lo que resta del año 2011 no comprometer con ninguna actividad, obra, comunidad u organización la utilización de las fincas municipales mencionadas anteriormente hasta que se realice el Estudio de Factibilidad del Centro de Acopio Municipal y se seleccione la finca más apta para el desarrollo de este importante proyecto municipal.

Esperando su comprensión y compromiso con este proyecto.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, copia del oficio UGAM-0088-2011 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental Municipal, referente a la designación de lotes municipales para el establecimiento de centro de acopio de materiales valorizables en el cantón de San Carlos, a fin de que se sirvan analizar el mismo y presenten la respectiva recomendación al Concejo Municipal.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 41. Remisión de informe por parte de la Alcaldía Municipal referente a la intervención de ríos para el mantenimiento de los puentes vehiculares en el cantón de San Carlos .--**

Se recibe oficio A.M.-0697-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio **S.M.-1042-2011**, me sirvo adjuntar el informe requerido por ese Concejo, de parte del geólogo municipal, indicando el impacto que se va a causar en los ríos que van a ser intervenidos de acuerdo a la licitación abreviada 2011LA000014-01, denominada "Mantenimiento de puentes vehiculares en el cantón de San Carlos", el cual fue remitido mediante oficio UTGVM-0494-2011.

#### **UTGVM-0494-2011**

En atención al oficio S.M.-1042-2001 referente al acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el sábado 07 de mayo del 2011, Artículo N° 19, acta N° 31, de presentar un informe del Geólogo Municipal, que indique cuál es el impacto que se va a causar en los ríos que van a ser intervenidos de acuerdo a la licitación abreviada 2011LA-000014-01 denominada "Mantenimiento de Puentes Vehiculares en el Cantón de San Carlos", me permito indicar los siguiente:

1. La justificación técnica para este proyecto se fundamenta en cumplir con las "Especificaciones Generales para la Conservación de Carreteras, Caminos y Puentes de Costa Rica" CRM-2002 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).
2. El objetivo del mantenimiento de puentes y limpieza del cauce del río consiste en reponer y estabilizar la alineación y la sección transversal original del lecho fluvial del canal, y eliminar todas las obstrucciones ocasionadas por rocas, escombros, árboles y vegetación bajo el agua.
3. La inspección y el mantenimiento rutinario deben estar dirigidos a evitar la ocurrencia de situaciones perjudiciales. Siempre que existan condiciones deficientes, se deben tomar medidas correctivas, de tal manera que se restablezcan las condiciones satisfactorias de la vía fluvial del canal. El canal

se debe limpiar por lo menos una vez al año, preferiblemente en la época de verano, después de que hayan ocurrido las inundaciones y se haya observado el comportamiento de los bancos del río.

4. La limpieza del cauce consistirá en la eliminación de todos los materiales como arenas, rocas, lodos, troncos de árboles, maleza y vegetación bajo agua, que se hayan depositado en las zonas adyacentes a las pilas y estribos del puente. Los desechos acumulados en rejillas, si las hubiere, deben eliminarse después de una inundación.
5. El lecho fluvial debe ser redefinido haciendo uso de tractores, dragas o cualquier tipo de maquinaria adecuada, y deberá ejecutarse en una longitud por lo menos de tres veces la longitud del puente hacia aguas arriba y una y media veces aguas abajo.
6. Se deben llenar con piedra pesada todas las depresiones en el lecho del curso del agua. Los materiales de relleno se pueden obtener de bancos cercanos al mismo canal, siempre que esto sea posible.

De acuerdo con los trabajos establecidos para el mantenimiento de puentes y limpieza de cauces, cabe indicar que son obras puntuales de muy baja significancia ambiental. Es decir, considerando la longitud total de un cauce y su cuenca y las dimensiones de los trabajos a ejecutar, se estima que el impacto negativo que se pueda causar en los ríos es prácticamente nulo. Esto significa que las condiciones hidrodinámicas de tales ríos, no se verán afectadas o modificadas en cuanto a procesos de depositación, regímenes de erosión, modificaciones en la dirección del flujo de agua y/o cambios en la energía.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, copia de los oficios A.M.-0697-2011 emitido por la Alcaldía Municipal y UTGVM-0494-2011 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, referentes a la intervención de ríos para el mantenimiento de los puentes vehiculares en el cantón de San Carlos, a fin de que se sirvan analizar los mismos, debiéndose presentar la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 42. Presentación de reporte microbiológico elaborado por la Universidad Nacional en el acueducto municipal.--**

Se recibe oficio A.M.-0672-2011 emitido por el Director General Municipal, al cual adjuntan el oficio ACU-253-2011 del Departamento de Acueductos, los cuales se detallan a continuación:

A solicitud de Sr. Alcalde, remito adjunto el reporte microbiológico hecho por la Universidad Nacional al acueducto Municipal, que arroja como resultado un 100 % de potabilidad en relación con contaminación fecal.

#### **ACU-253-2011**

Por este medio le informo sobre el “**Programa de control de Calidad de Agua del Acueducto Municipal de San Carlos**”, después de haber enviado el Plan Remedial del Acueducto en respuesta a la orden sanitaria 075-2009, se inició con el programa de control de calidad del agua que incluía mejoras en infraestructura así como muestreos y análisis bacteriológicos y físico químicos según periodicidad indicada por la ley, el mismo se redobló con la emergencia del brote de diarrea de julio del 2010 “atribuido” al

servicio de Acueductos, implementando en definitiva la desinfección del agua por medio de cloro en tabletas dosificado según decreto 32327-S, con su respectiva bitácora de mediciones .

Así mismo se ha realizado un estrecho vínculo de información constante y transparente con las autoridades de Salud, AyA, Instituto Meteorológico Nacional, Dirección de Recurso Hídrico, MINAE, Bomberos entre otras, por medio de monitoreos constantes de la Infraestructura, zonas de protección y muestreos externos a los que se realizan mediante convenio con el Laboratorio de Análisis Ambientales de FUNDAUNA.

Nota: adjunto últimos tres análisis realizados en fuentes, tanques y red tomados del expediente de Control de Calidad Agua, también bitácora de cloración desde el mes de julio de 2010 hasta la fecha.

Todo lo anterior es con el único fin, brindar un servicio de calidad y proteger la salud de la población.

### **LAA-106-2011 de la Escuela de Ciencia Ambientales de la UNA**

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacer de su conocimiento los resultados microbiológicos de las muestras enviadas por ustedes:

Resultados de Análisis Microbiológicos<sup>1</sup> correspondientes al AG-118-2011, muestreado el día 17 de marzo del 2011:

Análisis	Unidades	Muestra N°01	Muestra N°02	Muestra N°03	Muestra N°04	Muestra N°05
Conformes Totales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
Coliformes Fecales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
E. coli	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2

Análisis	Unidades	Muestra N°06	Muestra N°07	Muestra N°08	Muestra N°09	Muestra IT 10
Coliformes Totales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
Coliformes Fecales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
E. coli	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2

Análisis	Unidades	Muestra N°11	Muestra N°12	Muestra N°13	Muestra N°14	Muestra N°15
Coliformes Totales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
Coliformes Fecales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
E. coli	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2

Análisis	Unidades	Muestra N°16
Coliformes Totales	NMP/100 mi	<2
Coliformes Fecales	NMP/100 mi	<2
E. coli	NMP/100 mi	<2

**<sup>1</sup> Análisis realizados por el Laboratorio de Microbiología de Aguas de la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica, según consta en reporte LAMA-REP-0069-11.**

Descripción de los puntos:

Muestra N°01: Muestra de agua tomada red, Luis Liza no (Tanque Lolito).

Muestra N°02: Muestra de agua tomada en red, Urbanización Los Lotes.

Muestra N°03: Muestra de agua tomada en Naciente He Jiodoro B (Pato).

Muestra N°04: Muestra de agua tomada Naciente Helio dor o A (Lolito).

Muestra N°05: Muestra de agua tomada en Naciente Ma rín.

Muestra N°06: Muestra de agua tomada en Naciente Ro ble Matamoros.

Muestra N°07: Muestra de agua tomada Naciente El Tr apiche.

Muestra N°08: Muestra de agua tomada en Naciente Nu eva.

Muestra N°09: Muestra de agua tomada en red, Urbanización Cañaver al.

Muestra N°10: Muestra de agua tomada en red, Escuel a Puente Casa.

Muestra N°11: Muestra de agua tomada en red, Súper Solís B° Los Ángeles.

Muestra N°12: Muestra de agua tomada en red, Urbanización Villa Real El Parqueáte.

Muestra N°13: Muestra de agua tomada en la red, Pan adería contiguo a Bancrédito 75 m Este del uceo de San Carlos.

Muestra N°14: Muestra de agua tomada en red, Uceo de San Carlos. Muestra N°15:

Muestra de agua tomada red, Cementerio Municipal. Muestra N°16: Muestra de agua tomada en red, Palacio Municipal.

Resultados de Análisis Microbiológicos<sup>1</sup> correspondientes al AG-130-2011, muestreado el día 01 de abril del 2011:

Análisis	Unidades	Muestra N«01	Muestra N°02	Muestra N°03	Muestra N°04	Muestra N*05
Coliformes Totales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
Coliformes Fecales	NMP/100 nH	<2	<2	<2	<2	<2
E. coli	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2

Análisis	Unidades	Muestra N°06	Muestra N°07	Muestra N°08	Muestra N°09	Muestra N»10
Coliformes Totales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
Coliformes Fecales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
E. coli	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2

**<sup>1</sup> Análisis realizados por el Laboratorio de Microbiología de Aguas de la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica, según consta en reporte LAMA-REP-0077-11.**

Descripción de los puntos:

Muestra N°01: Muestra de agua tomada en red, Urbanización Cañaver al. Muestra N°02:

Muestra de agua tomada en red, Escuela Puente Casa. Muestra N°03: Muestra de agua tomada en red, Súper Solís B° Los Ángeles.

Muestra N°04: Muestra de agua tomada en red, Urbanización Villa Real El Parqueáto.

Muestra N°05; Muestra de agua tomada en la red, Lic eo de San Garios. Muestra N°06:

Muestra de agua tomada en red, Plantel Municipal. Muestra N°07: Muestra de agua tomada red, Cementerio Municipal. Muestra N°08: Mue stra de agua tomada en red, Constructora Luis Lizano.

Muestra N°09: Muestra de agua tomada red, Urbaniza ción Los Lotes Porvenir.

Muestra N°10: Muestra de agua tomada en red, Palacio Municipal.

Resultados de Análisis Microbiológicos<sup>1</sup> correspondientes al AG-150-2011, muestreado el día 13 de abril del 2011:

Análisis	Unidades	Muestra N°01	Muestra N°02	Muestra N°03	Muestra N°04	Muestra N°05
Coliformes Totales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
Conformes Fecales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
E. coli	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2

Análisis	Unidades	Muestra N°06	Muestra N°07	Muestra N°08	Muestra N°09	Muestra N°10
Coliformes Totales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
Coliformes Fecales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
E. coli	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2

Análisis	Unidades	Muestra N°11	Muestra N°12	Muestra N°13	Muestra N°14	Muestra N°15
Coliformes Totales	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2
Coliformes Fecales	NMP/100ml	<2	<2	<2	<2	<2
E. coli	NMP/100 mi	<2	<2	<2	<2	<2

<sup>1</sup> Análisis realizados por el Laboratorio de Microbiología de Aguas de la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica, según consta en reporte LAMA-REP-0081-11.

Descripción de los puntos:

Muestra N°01: Muestra de agua tomada en Naciente Heliodoro B.

Muestra N°02: Muestra de agua tomada Naciente Heliodoro A

Muestra N°03: Muestra de agua tomada en Barrio Porvenir (a la par de la parada de buses).

Muestra N°04: Muestra de agua tomada en red, Mini Súper Lourdes. Muestra N°05: Muestra de agua tomada Naciente Roble Matamoros. Muestra N°06: Muestra de agua tomada en Naciente Marín.

Muestra N°07: Muestra de agua tomada en red, Súper Roy Pe (Gamonales y Roy Pe).

Muestra N°08: Muestra de agua tomada en red, Escuela San Martín. Muestra N°09: Muestra de agua tomada en Naciente El Trapiche. Muestra N°10: Muestra de agua tomada en Súper La Rosita B° El Campo.

Muestra N°11: Muestra de agua tomada en Mini Súper El Arbolito (Urb. Cañaverl).

Muestra N°12: Muestra de agua tomada en Súper La Familia (B° Los Ángeles).

Muestra N°13: Muestra de agua tomada red, Liceo San Carlos.

Muestra N°14: Muestra de agua tomada en Cementerio Municipal B° La Cruz.

Muestra N°15: Muestra de agua tomada red, Palacio Municipal.

Tomando en cuenta que para la OMS el límite máximo permisible de coliformes fecales es < 2 (es decir ausente o negativo) las muestras tomadas bajo las condiciones de esos días cumplen con la normativa.

Sin más por el momento se despide de usted con toda consideración,

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, copia de los oficios A.M.-0672-2011 emitido por el Director General Municipal, ACU-253-2011 del Departamento de Acueductos y LAA-106-2011 de la Escuela de Ciencia Ambientales de la UNA, referentes a reporte microbiológico elaborado por la Universidad Nacional en el acueducto municipal, a fin de que se sirvan analizar los mismos, debiéndose presentar la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 43. Guía Integrada para la Verificación de la Accesibilidad al Entorno Físico.--**

Se recibe copia del oficio DE-E-202-2011 emitido por la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, y dirigida al señor Alcalde, la cual se detalla a continuación:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente rector en discapacidad.

Cumpliendo con nuestra labor de rectoría y haciendo uso de nuestras alianzas institucionales, nos complace entregarle un ejemplar de la "**Guía Integrada para la Verificación de la Accesibilidad al Entorno Físico**", documento de carácter técnico y de fácil comprensión que se propone como un instrumento de consulta, verificación y fiscalización acerca de nuestro entorno físico; el cual fue elaborado en conjunto con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

No omito manifestar que esta Guía es esencial para el desarrollo urbano de la Municipalidad que usted representa; el documento se divide en dos partes: Un compendio denominado "Requisitos Técnicos de los Componentes de accesibilidad al entorno físico" y una herramienta denominada "Instrumento Técnico: Verificación de Cumplimiento de la Accesibilidad al Entorno Físico en Costa Rica".

Esperamos que esta publicación constituya un instrumento que permita construir espacios para todas y todos accesibles con base en el diseño universal. Lo anterior, con la intención de facilitar la verificación y la mejora en la construcción del espacio físico de nuestras ciudades y pueblos, pero sobre todo que permita la eliminación de barreras y potencie el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo personal de toda la población.

Finalmente le comunico que si desea adquirir más ejemplares de dicha Guía lo puede hacer en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

**SE ACUERDA:**

Solicitar al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, que se sirvan remitir a la Comisión Municipal de Accesibilidad de la Municipalidad de San Carlos, copia de la "**Guía Integrada para la Verificación de la Accesibilidad al Entorno Físico**", a fin de que dicha Comisión conozca la misma de manera más detallada, señalando que la presente solicitud se plantea con base al oficio DE-E-202-2011 emitido por la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 44. Presentación de certificación por parte de la empresa Recolectora de Desechos Sólidos del Norte (REDENO S.A.).--**

Se recibe oficio A.M.-0696-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

**A.M.-0696-2011**

Remito oficio SP-150-2011 del Lic. William Arce Amores, en el adjunta certificación de empresa Recolectora Desechos Sólidos del Norte (REDENOS.A.), para lo correspondiente.

**SP-150-2011**

Existe un proceso de pago pendiente a la firma **REDENO S.A.** por la suma de ₡ 7,488,000.00 correspondiente a la prestación del servicio de recolección de desechos de la ruta a Pital. El Concejo Municipal, mediante acuerdo 04, acta 18-2011, indicó rechazar la propuesta de cancelación, hasta tanto dicha empresa no presente un desglose de los costos en que incurrió para dar el servicio de recolección. Esta situación se da con el fin de verificar la posición de la Contraloría, de cancelar, solo los costos incurridos por el contratista y no reconocer utilidades en dicho proceso.

Resultado de lo anterior, adjunto a la presente, la certificación de gastos emitida por Contador Público autorizado Lic. Mariano Soto C, póliza de fidelidad No R-1153 en donde se certifica, costos de ₡1,829,128.98 mensuales, y para efectos del pago, los costos totales de cuatro meses, ascienden a la suma de ₡7.316.515,92

Dado que la certificación de los costos tiene fé pública, que se cumplen los requisitos exigidos por el Concejo Municipal y de conformidad con el acuerdo citado, este departamento recomienda:

**Indicar al Concejo Municipal, que de conformidad con lo acordado por el Concejo, el monto final a cancelar a la Empresa REDENO S.A asciende a la suma de ₡ 7.316.515,92**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia del oficio A.M.-0696-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, en el cual adjuntan oficio SP-150-2011 del Lic. William Arce referente a la certificación de la empresa Recolectora Desechos Sólidos del Norte (REDENO S.A.), a fin de que el mismo sea debidamente analizado.  
**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO X. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.**

**ARTÍCULO No. 45. Nombramientos en comisión.--**

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que se detallan a continuación:

1. A los miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública, a fin de que el próximo jueves 02 de junio del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime.**

2. A los miembros de la Junta de Relaciones Laborales, a fin de que el próximo jueves 02 de junio del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime.**
3. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo jueves 02 de junio del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime.**
4. Al Síndico Francisco Villalobos, a fin de que el próximo lunes 06 de junio del año en curso, asista a reunión del Concejo de Distrito de La Fortuna. **Votación unánime.**
5. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, a fin de que el próximo lunes 06 de junio del año en curso, a partir de la 02:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime.**
6. A los miembros de la Comisión de Interinstitucional de Seguridad, a fin de que el próximo jueves 02 de junio del año en curso, a partir de las 09:00 a.m. asistan a reunión de dicha Comisión. **Votación unánime.**
7. A los miembros de la Comisión Municipal de la Mujer, y a los Síndicos y Síndicas, a fin de que el próximo miércoles 01 de junio del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en personeros del IMAS en las instalaciones municipales "Aquí estoy mamá". **Votación unánime.**

#### **CAPITULO X. INFORMES DE COMISION.**

##### **ARTÍCULO No. 46. Informe de la Síndica Mayela Rojas Alvarado.--**

Se recibe informe de la Síndica Mayela Rojas Alvarado, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente les informo que el día 03 de mayo estaba nombrada en comisión para asistir a la sesión Extraordinaria del Concejo de Distrito de Buena Vista, la cual dio inicio a las 7:00p.m, y finalizó al ser las 7:30 p.m.

Adjunto copia del acta de dicha sesión.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

##### **ARTÍCULO No. 47. Informe del Regidor Carlos Corella Cháves.--**

Se recibe informe del Regidor Carlos Corella, el cual se detalla a continuación:

#### **Comisión Reserva de Biosfera Agua y Paz en Fortuna**

Al ser las 10:00 a.m. jueves 05 de mayo a 7:00 p.m.

Al ser las 08:00 a.m. viernes 06 de mayo a 12:00 p.m.

Contándose con la siguiente asistencia:

Ver lista adjunta

Asuntos tratados:



- 1- Análisis de la visión y la misión de la Reserva de Biosfera Agua y Paz
- 2- Visión
- 3- Misión
- 4- Objetivos estratégicos
- 5- Discusión órgano de la BA y Pz
- 6- Acciones

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 48. Informe del Síndico Milton Villegas Leitón.--**

Se recibe informe del Síndico Milton Villegas, el cual se detalla a continuación:

Reunión del 10 de mayo del 2011 y 24 de mayo

Presentación del proceso de actualización de tarifas de recolección de "basura" por parte del Sr. William Arce Amores.

Revisión de la carta que se va a presentar al Concejo Municipal sobre el EDA y el vertedero.

**Acuerdos:**

En la próxima reunión se va a analizar lo solicitado por el Concejo Municipal en oficio SM-0804-2011 respecto a la solicitud de Coopelesca.

La campaña de comunicación debe orientarse en la estructura disponible para la clasificación segregada y el acopio de materiales reciclables por lo que se va a enfocar en la campaña de recolección X un San Carlos más Limpio. Convocar a reunión de la subcomisión.

Convocar a reunión de la subcomisión del Reglamento Municipal GIRS para trabajar en lo que está pendiente de elaborar para pasar a su posterior revisión por la comisión.

Esta reunión no se concluyó por motivo de horario, dejando la misma para el 24 de mayo.

Se acuerda adjuntar la nota en respuesta al Concejo Municipal respecto a la propuesta de Coopelesca, con la posición de la Comisión y las recomendaciones que planteamos.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 49. Informe del Regidor Carlos Corella Cháves.--**

Se recibe informe del Regidor Carlos Corella, el cual se detalla a continuación:

**Comisión Municipal Plan de Residuos Sólidos**

Al ser las 8:30 horas del 10 de mayo del 2011 se reunió dicha comisión contándose con la siguiente asistencia:

Nombre	Institución
Anais Vásquez	Área Rectora de Salud Ciudad

Melissa Orozco Flores	Área Rectora de Salud Ciudad
Patricia Corrales Abarca	Dirección Regional de Educación
Cristian Vega	Dirección Regional de Educación
Orfilia Blanco	Compañeros de las Américas
Emilio Vargas	Compañeros de las Américas
Elvis Cornejo Venegas	CITTED-UNED
Gerardo Rojas	APANAJUCA
Lucía Rodríguez	ITCR Sede San Carlos
Paola Umaña	Gestión Ambiental Municipalidad
Mirna Sabillón	Gestión Ambiental Municipalidad
William Arce Amores	Servicios Públicos Municipalidad
Gabriela Rodríguez	Enlace Comunal Municipalidad
Carlos Fernando Corella	Concejo Municipal
Edgardo Araya Sibaja	Concejo Municipal
Milton Villegas Leitón	Concejo Municipal
Marlene Carrillo	Asociación Mujeres Ambientalistas

### **Asuntos tratados:**

Reunión Comisión Plan de Residuos Sólidos Martes 10 de mayo 2011

### **Objetivos Agenda**

1. Presentación del proceso de actualización de tarifas de recolección de "basura" por parte del Sr. William Arce Amores.
2. Revisión de la carta que se va a presentar al Concejo Municipal sobre el EDA y el vertedero.

### **Agenda**

1. Presentación de la agenda de la sesión de trabajo a seguir.
2. Lectura del resumen de la reunión del 26 de abril del 2011.
3. Presentación del proceso de actualización de tarifas por parte del Sr. William Arce.

### **Observaciones:**

- El Sr. William atendió las consultas y sugerencias de la comisión.

4. Revisión de la carta para el Concejo Municipal.

### **Observaciones:**

- Se hizo la lectura de la carta, se hicieron las modificaciones pertinentes y se va a enviar la misma por correo electrónico para más observaciones.

### **Acuerdos:**

1. En la próxima reunión se va a analizar lo solicitado por el Concejo Municipal en oficio SM-0804-2011 respecto a la solicitud de Coopelesca.
2. La campaña de comunicación debe orientarse en la estructura disponible para la clasificación segregada y el acopio de materiales reciclables por lo que se

va a enfocar el la campaña de recolección X un San Carlos más Limpio.  
Convocar a reunión de la subcomisión.

3. Convocar a reunión de la subcomisión del Reglamento Municipal GIRS para trabajar en lo que está pendiente de elaborar para pasar a su posterior revisión por la comisión.

### **Próxima reunión**

24 de mayo

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

### **ARTÍCULO No. 50. Informe de la Comisión Especial de Enlace con la comunidad de San Luis de Florencia.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Enlace con San Luis de Florencia, el cual se detalla a continuación:

Reunión de la comisión de Enlace con la comunidad de San Luis de Florencia realizada el día miércoles 11 de mayo 2011 entre las 6:00 y la 8:00 de la noche. Estuvieron presentes los representantes de la comunidad y la representación del concejo a través de los regidores Carlos Corella Chaves y Eli Roque Salas.

Se conocen y acuerdan los siguientes asuntos.

Ante la renuncia del Señor Luis Jiménez Berrocal los vecinos integran a la Señora Doris Navarro.

Se recibió visita de algunos vecinos que expresaron su interés en colaborar para efecto de que se ejecuten los proyectos pendientes con la comunidad de San Luis.

Se informo sobre el avance de los procesos para construcción de obras contenidas en la modificación presupuestaría 01-2011 y presupuesto extraordinario 01-2011. Se designó al señor Carlos Corella para darle seguimiento y traer informe a la próxima reunión, sobre todo en relación al cementado de entradas y puente peatonal.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

### **ARTÍCULO No. 51. Informe del Regidor Carlos Corella Cháves.--**

Se recibe informe del Regidor Carlos Corella, el cual se detalla a continuación:

#### **Comisión Junta de Relaciones Laborales**

Al ser las 2:00 p.m. del jueves 12 de mayo del 2011 se reunió dicha comisión, contándose con la siguiente asistencia:

Carlos Valerio sindicato  
Calos Corella Regidor

Asuntos a tratar:

Nos reunimos para analizar y ajustar el reglamento de funcionamiento de la junta de relaciones laborales de la Municipalidad de San Carlos tomando como guía la de la Municipalidad de Alajuela.

Pero como no hubo forum se pospuso para el próximo jueves 19 de mayo.

Con justificación de ausencia:

- Elí Roque por visita inesperada a Esparza a la familia de Luis Evelio Salas por tener a su madre agonizando
- Liz Diana Vargas asuntos laborales
- Gabriel López asuntos laborales

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

#### **ARTÍCULO No. 52. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, el cual se detalla a continuación:

Al ser las seis horas treinta minutos, del 16 de mayo del 2011 se reunió dicha Comisión, contándose con la siguiente asistencia:

Everardo Corrales Arias, Edgar Chacón Pérez, Edgardo Araya Sibaja, Liz Diana Vargas Molina.

#### **AR. Nº 1.**

Se abre la reunión.

#### **ACUERDOS:**

1. Se acuerda nombrar al coordinador o coordinadora y a la secretaria o secretario, quedando de la siguiente manera: el señor Everardo Corrales Arias como coordinador y la señora Liz Diana Vargas Molina como secretaria.
2. Se acuerda, el horario de reunión de esta comisión para los terceros lunes de cada mes a las 4:00 p.m. en la Municipalidad de San Carlos.
3. Se recomienda a este consejo que solicite al señor Alcalde nos envíe las leyes y reglamentos sobre el tema Presol para su análisis.
4. Se recomienda a este consejo que solicite al señor alcalde convocar a la señora Mirna Sabillón de la oficina de Gestión Ambiental y a Gilbert Arroyo del Ministerio de Salud, para que se reúna con esta comisión el próximo lunes 13 de junio a las seis de la tarde, aquí en la municipalidad, para recibir de parte de ella una inducción ejecutiva sobre el tema Presol, lo que se ha hecho desde el inicio hasta hoy.

A las 8:00 de la tarde se cierra la sesión, y firmamos conforme.

#### **SE ACUERDA:**

1. Solicitar al señor Alcalde Municipal, que remita a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, las leyes y reglamentos sobre el tema Presol para su respectivo análisis. **Votación unánime.**

2. Solicitar al señor Alcalde Municipal que convoque a la señora Mirna Sabillón del Departamento de Gestión Ambiental y al señor Gilberth Arroyo del Ministerio de Salud, a fin de que se reúnan con la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales el próximo lunes 13 de junio a partir de las seis de la tarde en la Municipalidad, en donde se recibirá una inducción ejecutiva sobre el tema Presol. **Votación unánime.**

### **ARTÍCULO No. 53. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, el cual se detalla a continuación:

Siendo la 1:00 p.m. del 16 de mayo de 2011 comienza la reunión con los siguientes participantes:

Ligia Rodríguez (coordinadora), Leticia Estrada, Gisella Rodríguez, Juan Rafael Acosta, Rolando Ambrón  
Gerardo Esquivel, Municipalidad de San Carlos.

Acuerdos:

- 1- El señor Juan Carlos Chavarría, de la Empresa Industria de Prefabricados de Concreto S.A., por sus siglas INPREFA, ha mostrado gran interés y seriedad en desarrollar un proyecto de vivienda a través de esta comisión. Por esta razón, se acordó, luego de una reunión previa a realizarse el jueves 19 de mayo, a las 4:00 p.m., la posibilidad de entregarle el proyecto de vivienda de La Tigra.
- 2- Esta comisión prepararía un expediente para cada proyecto de vivienda a la mayor brevedad.
- 3- El "Reglamento para otorgar vivienda a sancarleños en extrema pobreza y enfermedades terminales" no pudo ser localizado por el señor Gerardo Esquivel. Este va a investigar al respecto y nos dará respuesta, así como de los planos originales de cada proyecto, el próximo jueves 19 de mayo.
- 4- Ya esta designada la trabajadora social para los dos casos pendientes del proyecto de vivienda de Monterrey. La señora Leticia Estrada se encargará de coordinar y esta Municipalidad aportará el vehículo que se necesita para trasladar a esta persona desde Ciudad Quesada.
- 5- Dar por recibido el oficio S.M.0938-2011 del 11 de mayo del corriente "Recordatorio de cumplimiento del decreto ejecutivo 34399-5, referente al día Nacional contra la Homofobia"
- 6- Esta comisión dará seguimiento a los casos entregados al IMAS para su posible solución.
- 7- El señor Alcalde Alfredo Córdoba informa que este año había mas recursos económicos del IFAM para obras sociales, los cuales podríamos canalizar a través de nuestros proyectos.

Siendo las 5:00 p.m. finaliza la reunión.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

### **ARTÍCULO No. 54. Informe del Equipo de Mejoramiento Continuo.--**

Se recibe informe del Equipo de Mejoramiento Continuo, el cual se detalla a continuación:

Equipo para el mejoramiento continuo sesionó el día miércoles 18 de mayo, entre las 9:00 a.m. y las 12:00 m.d. Estando presentes además de la representación del Concejo, la encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad, la representación sindical y el representante del Servicio Civil.

Durante la sesión se expuso por parte del funcionario del Servicio Civil el mapa organizacional que antecede metodológicamente a lo que posteriormente se convertirá en un nuevo Organigrama Institucional. La exposición tomó como base trabajos que se han realizado en otras municipalidades y que sirve de punto de partida o referencia. Además se fijó como fecha para próxima reunión el miércoles 08 de junio sesión en la cual se conocerá sobre el procesamiento de información obtenida de la aplicación de cuestionarios a los directores de departamento.

Regidores integrantes de la comisión:

Carlos Corella  
Elí Roque Salas  
Marcela Céspedes

Ausente con justificación  
Ligia Rodríguez

Ausentes sin justificación  
Carlos Villalobos

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

#### **ARTÍCULO No. 55. Informe de la Junta de Relaciones Laborales.--**

Se recibe informe de la Junta de Relaciones Laborales, el cual se detalla a continuación:

Con la participación de la representación sindical, así como los representantes del Concejo Municipal en la Junta de Relaciones Laborales, se realizó la sesión ordinaria de trabajo el jueves 19 de mayo de 2011 entre las 2:00 y las 4:00 de la tarde.

Los temas tratados fueron:

La correspondencia referente a situaciones laborales de un trabajador y una trabajadora.

Avance en la elaboración del Reglamento para el funcionamiento de la Junta de Relaciones laborales de la municipalidad de San Carlos.

Carlos Corella, Liz Diana Vargas, Eli Roque Salas.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

#### **ARTÍCULO No. 56. Informe de la Regidora Ligia Rodríguez Villalobos y del Síndico Evaristo Arce Hernández.--**

Se recibe informe de la Regidora Ligia Rodríguez Villalobos y del Síndico Evaristo Arce Hernández, el cual se detalla a continuación:

INFORME COMISIÓN: A: Regidora Ligia Rodríguez y Síndico de Pital Evaristo Arce.

MOTIVO: Invitación Asamblea hogar de Ancianos de Pital, sábado 21 de mayo 3 p.m.

Los asociados esperaron hasta las 4,p.m. pero lamentablemente La Asamblea no se pudo realizar porque no llegaron los asociados suficientes para nombrar directiva y comisiones de trabajo que son muchas, la idea era no repetir personas, aparentemente la asistencia no fue buena por el día y horario que fue programada.

Aunque decidieron programar otra fecha, hicimos una importante reunión por varias horas y se aprovecho para buscar importantes soluciones donde la participación de todos fue muy importante.

Es valioso señalar que los asociados voluntarios son más de 130 y la institución realiza una labor digna de admirar en su orden administrativo, les caracteriza un gran carisma de atención y cariño que brindan a los 21 adultos mayores convirtiendo esas instalaciones en un verdadero hogar familiar.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

#### **ARTÍCULO No. 57. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, el cual se detalla a continuación:

#### **INFORME DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

Al ser las cuatro horas treinta minutos, del 23 de mayo del 2011 se reunió dicha Comisión, contándose con la siguiente asistencia: Everardo Corrales Arias, Gerardo Salas Lizano, Edgardo Araya Sibaja, Liz Diana Vargas Molina, Asesora: Heidy Murillo

Administración: Mirna Sabillón García

#### **AR. Nº 1.**

Se abre la reunión.

#### **ACUERDOS:**

1. Se observa la presentación por parte de la señora Mirna Sabillón, jefa del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipal de San Carlos. sobre Estudio de Diagnostico Ambiental realizado por GRUPO UNSAT CONSULTORES, en el Vertedero San Luis de Florencia.

#### **RECOMENDACIÓN**

- ♥ Que el consejo convoque a sesión extraordinaria al GRUPO UNSAT CONSULTORES, para que exponga y explique este Estudio de Diagnostico Ambiental, ante el Consejo.
  - ♥ Que el Consejo, por medio de la Secretaria Invite a todas las instituciones públicas y privadas (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Urcozón, Grupos Ambientalistas, al público en general y a la prensa para que asistan a esta sesión.
2. Para el día 20 de junio a las 4 p.m. se acuerda que la señora Mirna Sabillón G. realice una inducción sobre el tema de PRESOL, a esta comisión.

3. A las 7:00 de la tarde se cierra la sesión, y firmamos conforme:

**SE ACUERDA:**

1. Delegar en la Presidente Municipal la coordinación de la realización de Sesión Extraordinaria para la presentación por parte del Grupo UNSAT Consultores, del Estudio del Diagnóstico Ambiental del vertedero municipal. **Votación unánime.**
2. **Solicitar a la señora Mirna Sabillón del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, que para el próximo lunes 20 de junio del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., realice una inducción sobre el tema de PRESOL a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales. **Votación unánime.****

**ARTÍCULO No. 58. Informe de Regidor integrante de la Comisión Central del Centenario.--**

Se recibe informe del Regidor Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 9 horas del lunes 23 de mayo del 2011 se reunió dicha comisión, contándose don la siguiente asistencia:

Representación de la Administración  
Representación de la sociedad civil  
Elí Roque Salas Herrera (Representante del Concejo Municipal)

Ausentes con justificación:

Marcela Céspedes  
Liz Diana Vargas

Este nombramiento en comisión se hizo a efecto de participar en conferencia de prensa en el salón de Sesiones de la Municipalidad para dar información del programa de eventos del centenario.

A la misma asistieron medio de comunicación locales y nacionales. Se dieron a conocer los ganadores del certamen de murales y el certamen de canción del centenario. Se presentaron las candidatas al Reinado del centenario.

Se terminó a las 11:30 a.m.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 59. Informe de reunión sostenida con representante de la Comisión Nacional de Emergencias.--**

Se recibe informe de Síndicos y Síndicas, el cual se detalla a continuación:

Para síndicos y síndicas municipales  
Temas: Comisiones comunales de Emergencia  
Fecha: 24 de mayo del 2011  
Lugar: salón de sesiones municipales

La capacitación la dirigió el señor Julio Vargas Sáenz quien es el enlace para la zona Norte. Nos explica sobre la estructura de la comisión nacional de Emergencia y que en la zona es el Alcalde el responsable y según la Ley 8488 se pretende conformar los



comités cantonales de emergencias en donde los y las sindicas serán los coordinadores, aunque ya existen en cinco distritos.

También nos explica sobre las funciones de estos comités y el rol de capacitaciones en los distritos.

Nos entregó un documento donde se determinan las competencias dependiendo del tipo de emergencia.

En donde no hay comisión comunal le corresponde a los y las sindicas conformarlo.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 60. Informe del Regidor Carlos Corella Cháves.--**

Se recibe informe del Regidor Carlos Corella, el cual se detalla a continuación:

**Comisión Municipal Plan de Residuos Sólidos**

Al ser las 8:30 horas del 24 de mayo del 2011 se reunió dicha comisión contándose con la siguiente asistencia:

Lista adjunta

Asuntos tratados:

1. Revisión de la carta con respecto al E.D.A. (Estudio de Diagnostico Ambiental) y vertedero Concejo Municipal y firma de la misma.
2. Análisis y respuesta al acuerdo municipal con respecto al oficio S.M.0804-2011

Próxima reunión 07 junio 2011.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 61. Informe de la Síndica Mayela Rojas Alvarado.--**

Se recibe informe de la Síndica Mayela Rojas, el cual se detalla a continuación:

Les informo que la reunión fue a las 3 de la tarde con los señores Julio Vargas de la Comisión Nacional de Emergencias y el funcionario Maikel Quirós. Para comunicarnos a las sindicas y síndicos que nosotros debemos hacer un comité en cada distrito. Conformado como mínimo de 5 personas para cualquier evento de emergencia. El comité sería las personas con los síndicos, los enlaces con la comisión de emergencia y así podríamos tener una mejor comunicación con los funcionarios de la Comisión de Emergencia y ordenada mente podemos evacuar cualquier evento de emergencia.

Ellos trabajan con el comité municipal, y el comité de cada distrito y don Julio nos dejó el número de su teléfono 88551366 y su correo es [JVARGAS@CNE.GO.CR](mailto:JVARGAS@CNE.GO.CR)

Sin mas asuntos a tratar se cierra mi informe.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 62. Informes de la Síndica Mayela Rojas Alvarado.--**

Se reciben informes de la Síndica Mayela Rojas, los cuales se detallan a continuación:

**INFORME DE COMISIÓN DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2011 EN LAS CHARLAS DEL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER.**

**INFORMES DE MAYELA ROJAS Y LA JUSTIFICACION DE LETICIA ESTRADA**

Para informales que estuve en las activadas del INAMO a las 8:A.M me presente en el concejo municipal para dicha actividad con las funcionarías del INAMO y la señorita Mirna del la oficina de la mujer de desarrollo social. Y la única compañera de la comisión de la mujer que llamo para justificarse de su ausencia fue la señora Leticia estrada por motivos personales no pudo asistir las demás compañeras y compañeros no llegaron ni se justificaron

Para informales de la actividad del INAMO. Observe que las compañeras sindicas no son tomadas en cuenta para empoderamiento de las mujeres ya que los viáticos y hospedaje corren por cuenta del INAMO. Yo quisiera que le hagamos una lista de todas las sindicas para que sean tomadas en cuenta para futuras reuniones de empoderamiento y otras mas que da el INAMO. la actividad fueron señoras de varias asociaciones de mujeres empoderadas. Y pequeñas empresarias. Y la Vicealcaldesa nos presento el Alcalde de ecuador y su comitiva que han da visitando Costa Rica e nos dio unas palabras de aliento al tema del empoderamiento de las mujeres. Sin más asuntos a tratar se sierra mi informe.

**INFORME DE COMISIÓN DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2011. EN EL DESAFÍO DE LA MUJER**

Para informales que este mismo día estuve presente en la actividad que se llevo a cavo en la casa rosada. Alas 3 de la tarde. En la celebración del desafío de la mujer.

En dicha actividad se presento la funcionaria Yessenia de la oficina de la mujer de desarrollo social y yo Mayela Rojas como representante de la comisión de la mujer, la actividad llegaron varias señoras a participar en activada, se realizo en hacer unos ejercicios. Dirigidos por la señorita Isabel .esta actividad termino a las 4 de la tarde. Sin más asuntos a tratar se sierra mi informe.

La Presidente Municipal da por recibidos los presentes informes.

**ARTÍCULO No. 63. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el cual se detalla a continuación:

**Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos  
Informe N°02-2011**

**Fecha:** 25 de mayo de 2011.

**Hora:** 16:30 horas.

**Asistentes:**

**Regidores:**

Eli Roque Salas (coordinador), Marcela Céspedes, Carlos Villalobos, Aida Vásquez, Edgardo Araya.

1. Se recibe oficio SM-0766-2011, referente a la participación del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos en análisis de Reglamentos, así como el oficio SM-0580-2011, por medio del que se traslada el Proyecto de Reglamento de Adjudicación de Becas de la Municipalidad de San Carlos y Reglamento para el Reconocimiento de Disponibilidad

**Se recomienda al Concejo Municipal acordar:** comunicarle al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos que se les convoca para el día 15 de junio a las 5:00 p.m., en el Palacio Municipal, a razón de analizar dichos reglamentos, así como solicitarle a la Administración Municipal la presencia del Lic. Armando Mora para su asesoría en relación a estos temas.

2. Se recibe oficio SM-0836-2011, relacionado con traslado de oficios emitidos por la Alcaldía y por el Ingeniero Jorge Corrales .

Se acuerda: tomar nota, en virtud de que este tema ya fue conocido por el Concejo Municipal, pues fue analizado y atendido por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto mediante un informe de dicha Comisión.

3. Se recibe oficio SM-0859-2011, sobre proyecto de Reforma de Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se acuerda tomar nota, debido a que el plazo para emitir criterio al respecto ya venció.

4. Se recibe oficio SM-0871-2011, sobre trámite de cancelación de credenciales.

**Se recomienda al Concejo Municipal acordar:** Facilitar una copia de dicha información a todos los Concejos de Distrito para su conocimiento.

5. Se recibe oficio SM-0898-2011, respecto al Manual de Valores, Base Unitario y Tipología Constructiva, para pronunciamiento de esta comisión.

**Se recomienda al Concejo Municipal acordar:** solicitarle a la Administración Municipal, que se convoca a un funcionario del departamento de valoraciones, y al Lic Armando Mora, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el día 15 de junio a las 4:00 p.m., en el Palacio Municipal, para que se asesoren a esta Comisión en este tema en concreto, así como trasladar con el acuerdo copia de la documentación respectiva a la Administración Municipal a efectos de que se facilite a los funcionarios mencionados a efectos de que estén enterados del tema de fondo a tratar.

6. Se recibe oficio SM-0449-2011, relacionado con copia de nota trasladada a la Asamblea Legislativa, respecto con la posición de este Concejo Municipal sobre Proyecto de adición de un artículo al Código Municipal, respecto a la recepción de bienes.

Se acuerda: tomar nota.

7. Se recibe oficio SM-0546-2011, sobre Proyecto de Reglamento para el procedimiento de notificaciones, sanciones, demolición y cobro de obras civiles y demás resoluciones administrativas y tributarias del cantón de San Carlos.

Se acuerda dar por recibido este oficio, en virtud de que por medio del informe de la comisión de asuntos jurídicos del día 5 de abril, este tema fue conocido por el Concejo Municipal, quien a su vez acordó aprobar dicho proyecto de reglamento.

8. Se recibe oficio SM-0577-2011, relacionado con el tema del Proyecto de Ley denominado "Impuesto de Patentes y Licencias Municipales del Cantón de San Carlos".

**Se recomienda al Concejo Municipal acordar:** solicitarle a la Secretaria del Concejo enviar una copia digital sobre este proyecto de Ley, así como solicitarle a la Administración Municipal que el Sr. Leonidas Vásquez y el Lic. Armando Mora, acompañen a esta comisión para efectos de que se nos asesore al respecto de este tema, el día lunes 30 de mayo a las 3:30 p.m., en el Palacio Municipal.

9. Se recibe oficio SM-0581-2011, con respecto a recomendaciones de la Dirección Jurídica, sobre diferentes temas.

- a) Con respecto a la primer recomendación relacionada con antagonismos entre los Síndicos de Quesada del período anterior, se toma nota.
- b) Con relación a la segunda recomendación, sobre el tema de aumentar doscientos colones a la tarifa del servicio de agua, se acuerda dejar claro que este tipo de imposiciones sólo pueden ser aprobados por medio de una Ley.
- c) Relacionado con la tercer recomendación sobre propuesta de Reglamento para la concesión de méritos de la Municipalidad de San Carlos, se tiene por conocido, y se recomienda **que el Concejo Municipal acuerde: trasladar a la comisión de asuntos culturales dicho proyecto de reglamento, así como que la comisión de cultura le indique al Concejo Municipal si existe o no algún reglamento al respecto, y en caso de que exista que el mismo le sea remitido a éste.**
- d) Sobre el tema de declaratorias de interés público, la Dirección Jurídica indica que lo procedente es solicitar mediante acuerdo del Concejo debidamente fundamentado, la Creación de un Decreto Ejecutivo al Ministro del Ramo, quien coordinará con la Presidencia de la República. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: acoger esta recomendación de la Dirección Jurídica Municipal.**
- e) Respecto a la quinta recomendación, la dirección jurídica indica que no se puede declarar una moratoria para el otorgamiento de permisos de construcción cerca de las fuentes de agua. Se acuerda tomar nota.
- f) Con respecto a la recomendación sexta, sobre el pago de dietas para Regidores Suplentes como Regidores Propietarios, se indica por parte de esta dirección jurídica que esto no es posible pues es contrario a lo indicado por el Código Municipal. Se acuerda tomar nota.
- g) Relacionado con la séptima recomendación, con respecto a la creación de un impuesto a las piñeras, se indica por parte de la Dirección Jurídica, que estos temas pueden darse únicamente por medio de una Ley. Se acuerda tomar nota.

- h) Sobre el tema de moratoria de construcción de radio bases, se indica por parte de la Dirección Jurídica, que no procede a declaratoria de moratorias. Se toma nota, en virtud de que este tema carece de interés, puesto que este tema ya fue resuelto

10. Se recibe oficio SM-0600-2011, con respecto a traslado de acuerdo del Concejo respecto al pago a REDENO S.A., a la Alcaldía Municipal. Se acuerda, tomar nota.

11. Se recibe oficio SM-0657-2011, relacionado con recurso de amparo interpuesto por el Sr. José Rodrigo Castro Ruiz. **Se recomienda al Concejo acordar:** solicitarle a la secretaria del Concejo el traslado del recurso y del expediente en mención, a esta comisión.

12. Se recibe oficio SM-0665-2011, sobre proyecto de concesión de méritos. Se acuerda tomar nota, debido a que fue trasladado dos veces a esta comisión, por medio de oficio SM-0581-2011.

#### **SE ACUERDA:**

1. Convocar al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que el día 15 de junio a partir de las 05:00 p.m., en el Palacio Municipal, se reúnan con la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para llevar a cabo el análisis de el Proyecto de Reglamento de Adjudicación de Becas de la Municipalidad de San Carlos y el Reglamento para el Reconocimiento de Disponibilidad, solicitándose a la Administración Municipal la presencia del Licenciado Armando Mora para su asesoría en relación a estos temas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Facilitar a todos los Concejos de Distrito del cantón de San Carlos, copia de documento referente al trámite de cancelación de credenciales para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Solicitar a la Administración Municipal que se convoque a un funcionario del Departamento de Valoraciones, y al Licenciado Armando Mora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que el día 15 de junio del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., en el Palacio Municipal, se reúnan con la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y la asesoren en el tema del Manual de Valores, Base Unitario y Tipología Constructiva, para pronunciamiento de dicha Comisión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Solicitar a la Secretaria del Concejo que remita una copia digital sobre el Proyecto de Ley denominado "Impuesto de Patentes y Licencias Municipales del Cantón de San Carlos", así como solicitarle a la Administración Municipal que el señor Leonidas Vásquez y el Licenciado Armando Mora, acompañen a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para efectos de que se les asesore al respecto de este tema, el día lunes 30 de mayo a partir de las 03:30 p.m., en el Palacio Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, Proyecto de Reglamento para la Concesión de Méritos de la Municipalidad de San Carlos, debiendo dicha Comisión indicar al Concejo Municipal si existe o no algún reglamento al respecto, y en caso de que exista, el mismo le sea remitido a éste. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Acoger recomendación brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal referente al tema de declaratorias de interés público, la cual indica que lo procedente es solicitar mediante acuerdo del Concejo debidamente fundamentado, la Creación de un Decreto Ejecutivo al Ministro del Ramo, quien coordinará con la Presidencia de la República. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 64. Informe de la Comisión Municipal de la Mujer.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de la Mujer, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 8:00 horas del 27 de mayo del 2011 se reunió dicha comisión contándose con la siguiente asistencia.

Leticia Campos Guzmán, Mayela Rojas, Aída Vásquez, Leticia Estrada.

Ausentes sin justificación:

Gerardo Salas y José David Vargas

Celebración 8 a.m.

Día de la Salud integral de la mujer 27 de mayo

Inicia 8:00 a.m. después de la motivación se comparte una sesión de yoga dirigida por Isabel y ella misma dirigió la sesión de aeróbicos.

Hay un refrigerio y luego un instructor de baile de la academia Merecumbe dirige 45 minutos de baile con distintos ritmos.

12m.d. Almuerzo

1:00 Charla sobre sexualidad de la mujer dirigida por estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Se contó con la presencia en esta actividad con 123 personas ente jóvenes, adultos mayores, mujeres, niñas y algunos varones.

Finalizó a las 4p.m.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 65. Informe de la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social.--**

Se recibe informe de la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social, el cual se detalla a continuación:

**INFORME SESION EXTRAORDINARIA  
COMISION ESPECIAL PARA EL RESCATE DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Al ser las 16 horas, del 30 de mayo del 2011 nos reunimos, contándose con la siguiente asistencia:

Everardo Corrales Arias

Liz Diana Vargas Molina

Rolando Ambrón Tolmo

Asesor: José Ángel Obando

**AR. Nº 1.**

Se abre la reunión.

**ACUERDOS:**

1. Se recibe informe del Señor Everardo Corrales y de Don José Ángel Obando, de la reunión efectuada el pasado lunes 23 de mayo a las 8:30 de la mañana con personeros de la Caja Costarricense del Seguro Social, miembros de la Asociación de Desarrollo de Cedral, y vecinos de San Juan De Ciudad Quesada, y Cedral, donde se trató el tema de Los EBAIS de Cedral y San Juan de Ciudad Quesada. Se discute y solicitamos que el Consejo Municipal acuerde:

A) Solicitarle al consejo de distrito de Ciudad Quesada, favor reunirse el jueves 7 de julio del 2011, a las cinco de la tarde, con personeros de la CCSS y representantes de las comunidades de Cedral, Dulce Nombre, San Ramón y San Juan de Ciudad Quesada entre otras, para tratar los temas que se mencionan en el punto B.

B) Invitar por medio de la secretaria de este consejo, a sesión extraordinaria de este Consejo para el día 07 de julio a las 5 de la tarde, a la Doctora Rosa Clement Gerente División Médica, Gerencia de División Médica, Caja Costarricense de Seguro Social, Fax: 25090925, donde diga que El Consejo Municipal de San Carlos, estará muy complacido de poderlos recibir, en reunión del Consejo de Distrito de Ciudad Quesada, en su recinto de sesiones el 7 de julio del año en curso a las cinco de la tarde, para tratar dos temas principales:

1. Construcción de EBAIS Cedral y EBAIS de San Juan, ambos de Ciudad Quesada, San Carlos.
2. Avance y expectativa del Plan Maestro reconstructivo del Hospital San Carlos.

En razón del tratamiento del tema segundo y de considerarse pertinente estaríamos haciendo extensiva la invitación a la a Junta Directiva de la CCSS, a la arquitecta Gabriela Murillo, Gerente de infraestructura, al Director Regional de la CCSS, y al Director del Hospital San Carlos, quedando ello a juicio de las dos gerencias.

Esta nota debe ir con copia a la a Junta Directiva de la CCSS, a la arquitecta Gabriela Murillo, Gerente de infraestructura de la Caja Costarricense del Seguro Social, al Doctor Gustavo Zeledón, Director Regional de la Caja Costarricense del Seguro Social, y al Director del Hospital San Carlos.

A las 9:00 de la noche se cierra la sesión, y firmamos conforme.

**SE ACUERDA:**

A) Solicitar al Concejo de Distrito de Quesada, que se reúnan el jueves 07 de julio del 2011, a partir de las 05:00 p.m., con personeros de la CCSS y representantes de las comunidades de Cedral, Dulce Nombre, San Ramón y San Juan de Ciudad Quesada entre otras, para tratar diversos temas. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ligia Rodríguez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- B)** Invitar por medio de la Secretaria del Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria del Concejo de Distrito de Quesada, para el día 07 de julio del 2011 a partir de las 05:00 p.m., a la doctora Rosa Climent Martín, Gerente de la División Médica, Gerencia de División Médica, Caja Costarricense de Seguro Social, invitación que diga que el Concejo Municipal de San Carlos, estará muy complacido de poderlos recibir, en reunión del Concejo de Distrito de Quesada, en su recinto de sesiones el 07 de julio del año en curso a las cinco de la tarde, para tratar dos temas principales:
- Infraestructura de los EBAIS del cantón de San Carlos, principalmente los de Cedral y San Juan, ambos en el distrito de Quesada, entre otros.
  - Avance y expectativa del Plan Maestro reestructivo del Hospital San Carlos.

**Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ligia Rodríguez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- C)** Remitir copia del presente acuerdo a la Junta Directiva de la CCSS, a la Arquitecta Gabriela Murillo, Gerente de Infraestructura de la Caja Costarricense del Seguro Social, al Doctor Gustavo Zeledón, Director Regional de la Caja Costarricense del Seguro Social, y al Director del Hospital San Carlos. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ligia Rodríguez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ligia Rodríguez justifica su voto negativo señalando que a quien le compete hacer este tipo de convocatorias es al Concejo de Distrito y no a una Comisión.

**ARTÍCULO No. 66. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Informe N°3**

**Fecha:** 30 de mayo de 2011

**Hora:** 15:30 horas.

**Asistentes:**

**Regidores (as):**

Eli Roque Salas, Marcela Céspedes, Aida Vásquez

**Representantes de la Administración Municipal:**

Leonidas Vásquez

**Ausentes con justificación:**

**Regidores:**



Carlos Villalobos, Edgardo Araya.

Punto único a tratar: Proyecto de Ley denominado "Tarifa de Impuestos Patentes y Licencias Municipales del Cantón de San Carlos", el cual se incorpora a continuación:

**PROYECTO DE LEY DENOMINADO  
"TARIFA DE IMPUESTOS PATENTES Y LICENCIAS MUNICIPALES DEL  
CANTÓN DE SAN CARLOS"**

---

**ARTÍCULO 01.- Obligatoriedad de pago del impuesto**

Las personas físicas y jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas, comerciales, de servicios y / o similares en el cantón de San Carlos, estarán obligadas a pagar un impuesto de patentes, conforme a esta ley.

Cuando la actividad lucrativa principal se desarrolle fuera del Cantón de San Carlos, pero el contribuyente realice también actividades lucrativas o comerciales en este cantón, por medio de sucursales, agencias o similares a juicio de la Municipalidad, las personas físicas y jurídicas que operen en ese nivel, deberán pagar a la Municipalidad de San Carlos, el impuesto que se determine, porcentualmente, entre las Municipalidades involucradas, para ello deberá presentar una Certificación de un Contador Publico donde se demuestre lo percibido por concepto de ingresos en cada Municipalidad; los datos serán verificados por la Municipalidad de San Carlos, en las otras Municipalidades.

**ARTICULO 02.-**

El impuesto de patente se pagará durante todo el tiempo que se mantenga el establecimiento abierto, o se ejerza el comercio en forma ambulante o por el periodo en que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se hubiese realizado.

**ARTICULO 03.-**

Cuando, en un mismo establecimiento dedicado a actividades comerciales, varias sociedades o personas físicas ejerzan conjuntamente actividades, el monto del impuesto se determinará individualmente para cada persona.

**ARTÍCULO 04.- Requisitos para el otorgamiento de la licencia municipal**

En toda solicitud de otorgamiento, traslado o traspaso de licencia municipal, será requisito indispensable que los interesados estén al día en el pago de los tributos y otras obligaciones en favor de la Municipalidad de San Carlos.

**ARTICULO 05.-**

Para realizar tramites de patentes municipales, tales como solicitudes, traspasos, traslados u otros, el gestionante deberá presentar el formulario correspondiente, con toda la información solicitada y cumplir ante la Sección de Patentes de la Municipalidad de San Carlos, con todos los requisitos establecidos por esta ley y su reglamento, el Código Municipal y las demás leyes y reglamentos conexos vigentes.

**ARTÍCULO 06.- Factores determinantes de la imposición**

Establézcanse como factores determinantes de la imposición, la renta líquida gravable y los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al

impuesto, durante el período fiscal anterior al año que se grava. Se entiende por renta líquida gravable la que se aplica para el cobro del impuesto sobre la renta. Los ingresos brutos no incluyen lo recaudado por concepto del impuesto sobre las ventas. En el caso de establecimientos financieros y de correduría de bienes muebles e inmuebles, u otros que así lo demuestren fehacientemente, se consideran ingresos brutos los percibidos por concepto de comisiones e intereses.

#### **ARTÍCULO 07.- Porcentaje de gravamen impositivo**

La renta líquida gravable y los ingresos brutos anuales determinarán el monto del impuesto de patente que le corresponde pagar a cada contribuyente. Se aplicará el uno y medio por mil (1.5 X 1000) sobre los ingresos brutos y el diez por mil (10 X 1000) sobre la renta líquida gravable. Dicha suma dividida entre doce determinará el impuesto mensual por pagar. A los contribuyentes que no obtienen renta líquida gravable, pero son declarantes del impuesto sobre la renta o por no serlo no pueden calcular dicha renta, se les aplicará solo el factor correspondiente a los ingresos brutos. En casos excepcionales se procederá a realizar una tasación oficiosa, la cual se determinara con relación a la actividad que se efectúa y actividades similares, manteniendo un monto mínimo no menor al equivalente en dólares americanos de cincuenta, el cual se podrá incrementar mediante acuerdo Municipal, cada dos años, previo estudio técnico que incorpore el IPC, el crecimiento inflacionario y la devaluación de la moneda (colon).

#### **ARTÍCULO 08.- Declaración jurada municipal**

Cada año, a más tardar el 15 de enero, las personas a quienes se refiere el artículo 1 de esta ley, presentarán a la Municipalidad una declaración jurada de sus ingresos brutos y de su renta líquida gravable, cuando esta exista. Con base en esta información, la Municipalidad calculará el impuesto por pagar. Para tales efectos, deberá poner a disposición de los contribuyentes los respectivos formularios, a más tardar un mes antes de la fecha establecida.

Cuando las empresas hayan sido autorizadas por la Dirección General de Tributación Directa para presentar la declaración en fecha posterior a la establecida en la ley, podrán presentarla a la Municipalidad dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha autorizada, (régimen especial).

#### **ARTÍCULO 09.- Copia de la declaración de la renta**

Los patentados declarantes del impuesto sobre la renta deberán presentar copia de esa declaración sellada por la Dirección General de Tributación, la cual deberá incluir la información detallada y requerida por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.

#### **ARTICULO 10.-**

Toda declaración del impuesto de patente estará sujeta a ser revisada por los medios ordenados en la Ley. Si se comprueba que los datos suministrados son incorrectos, por cuya causa se determina una variación en el tributo, se procederá a efectuar la recalificación correspondiente. Queda facultada la Municipalidad de San Carlos para que en el momento que así lo establezca, facilitar a los patentados por los medios electrónicos posibles y de forma digital la presentación de la declaración de patentes.

#### **ARTÍCULO 11.- Régimen de tributación simplificada.**

A los patentados que se encuentren bajo el régimen de tributación simplificada, se les gravará mediante un promedio del total de compras reportadas a la Dirección General

de Tributación, para lo cual deberán entregar las copias de las declaraciones presentadas durante el año. Tomando como base este promedio, se aplicara lo establecido en los artículos 06 y 07 de la presente ley.

#### **ARTÍCULO 12.- Documentos requeridos para la declaración**

Los patentados que no sean declarantes del impuesto sobre la renta, deberán acompañar su declaración de impuesto de patentes, con una fotocopia del último recibo del pago de planillas a la Caja Costarricense de Seguro Social o una constancia de la agencia respectiva de esta Institución, sobre el total de salarios declarados o, en su defecto, una nota explicativa de las razones que le eximen de cotizar.

#### **ARTÍCULO 13.- Confidencialidad de la información**

La información suministrada por los contribuyentes a la Municipalidad tiene carácter confidencial, encontrando su asidero legal en el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

#### **ARTICULO 14.-**

La Dirección General de Tributación Directa brindará a la Municipalidad, en su condición de Administración Tributaria, información respecto al monto de los ingresos brutos y renta líquida gravable, que le fueron declarados por los contribuyentes del impuesto sobre la renta, siempre y cuando estos sean sujetos pasivos del impuesto de patentes, como así lo establece la presente Ley.

Asimismo, cuando la citada Dirección hiciere alguna recalificación en cualquiera de dichos factores, deberá comunicarlo, de oficio, a la Municipalidad para lo que corresponda, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

#### **ARTÍCULO 15.- Impuesto determinado de oficio**

La Municipalidad está facultada para determinar, de oficio, el impuesto de patentes municipales del contribuyente o sujeto pasivo de la obligación cuando:

**a)** Revisada su declaración jurada municipal según lo establecido en los artículos 08, 22 y 23 de esta ley, se compruebe la existencia de intenciones defraudatorias o inexactas.

**b)** No haya presentado la declaración jurada municipal, omisos. En este caso la Municipalidad aplicará el impuesto establecido para el año anterior, más un 25% adicional.

**c)** Aunque haya presentado la declaración jurada municipal, pero no haya aportado la copia de la declaración de impuestos presentada a la Dirección General de Tributación.

**d)** Aunque haya presentado la declaración jurada municipal, y allá aporte una copia alterada de la que presentó a la Dirección General de Tributación.

**e)** Se trate de una actividad recién establecida, sujeta al procedimiento previsto en el artículo 21 de esta ley.

**f)** Se trate de otros casos de actividades comerciales que así lo amerite.

### **ARTÍCULO 16.- Notificación**

La calificación de oficio o la recalificación efectuada por la Municipalidad deberá ser notificada al contribuyente, por medio del Departamento de Administración Tributaria o del coordinador de la Unidad de Patentes, con las observaciones o los cargos que se le formulen y, en su caso; las infracciones que se estime ha cometido, para lo cual queda facultada la Municipalidad a utilizar los medios electrónicos o digitales idóneos para realizar dicha notificación.

### **ARTÍCULO 17.- Recursos**

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, el contribuyente o el responsable puede impugnar por escrito ante la Administración Tributaria las observaciones o los cargos. En este caso, deberá indicar los hechos y las normas legales que fundamentan su reclamo y alegar las defensas que considere pertinentes, proporcionando y ofreciendo las pruebas respectivas.

Si dentro del plazo señalado no se presentare ninguna oposición, la resolución quedará en firme. En caso contrario, la Alcaldía deberá resolver dentro del plazo establecido de quince días hábiles siguientes; de no hacerlo, la Municipalidad no podrá cobrar multas ni intereses.

Salvo lo expuesto en el párrafo anterior, la Municipalidad cobrará multas e intereses a partir del período en que se debió pagar el impuesto de patente, existan o no oposiciones, conforme lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.

La resolución final dictada por la Alcaldía tendrá recurso de revocatoria con apelación; para ante el Concejo Municipal, en consecuencia, quedará agotada la vía administrativa. El interesado podrá interponer los actos que correspondan ante la autoridad judicial competente.

### **ARTÍCULO 18.- Sanción**

Los contribuyentes que no presenten la declaración jurada municipal dentro del término establecido en el artículo 08, serán sancionados con una multa del diez por ciento (10%) del impuesto de patentes correspondiente al monto establecido para todo el año anterior.

### **ARTÍCULO 19.- Revisión y recalificación**

Toda declaración queda sujeta a ser revisada por los medios establecidos en la ley. Si se comprobare que los datos suministrados son incorrectos, por cuya circunstancia se determine una variación en el tributo, se procederá a la recalificación correspondiente. Asimismo, la declaración jurada que deben presentar los patentados ante la Municipalidad, quedara facultada para solicitarle a la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda, quien estará en la obligación de suministrar la información necesaria para corroborar, documentar y respaldar las acciones que la Ley le permitan a la Municipalidad ante la Autoridad Judicial Competente.

### **ARTÍCULO 20.- Actividades afectas al impuesto**

Todas las actividades lucrativas que seguidamente se señalan, comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas y cualesquiera otras que en el futuro sean reconocidas como tales, pagarán conforme a lo dispuesto en los artículos 06 y 07 de esta Ley.

**a) Industria:** Se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para extraer, transformar o manufacturar uno o varios productos. Incluye el procesamiento de productos agrícolas o de cualquier índole similar, para la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas o inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o no, en fábricas o domicilios. Implica tanto la creación de productos como los talleres de reparación y acondicionamiento. Comprende la extracción y la explotación de los minerales, metálicos y no metálicos, en estado sólido, líquido o gaseoso; la construcción, reparación o demolición de todo tipo de edificios, instalaciones y vías de transporte; las imprentas, editoriales y establecimientos similares. En general, se refiere a mercaderías, construcciones, bienes muebles e inmuebles.

**b) Comercio:** Comprende la compra y la venta de toda clase de bienes, mercaderías, propiedades, títulos valores, moneda y otros, además, los actos de valoración de los bienes económicos, según la oferta y la demanda, tales como casas de representación, comisionistas, agencias, corredores de bolsa, instituciones bancarias estatales y privadas, entidades y / u oficinas de seguros; instituciones de crédito y, en general, todo lo que involucre transacciones mercantiles de cualquier tipo.

**c) Servicios:** Comprende los servicios prestados al sector privado, el sector público o ambos, atendidos por organizaciones o personas. Incluye el transporte, el almacenaje, las comunicaciones, los establecimientos de esparcimiento y los de enseñanza privada, excepto los semioficiales.

**d) Actividades Agropecuarias.** Comprenderá toda clase de actividades de siembra, recolección de productos agrícolas, de granjas, lecherías, avícolas, porcinas, y cualquier otro tipo de actividad con características similares.

#### **ARTÍCULO 21.- Gravamen a actividades especiales**

Para gravar toda actividad lucrativa recientemente establecida, que no pueda sujetarse al procedimiento impositivo del artículo 06 de esta ley, la Municipalidad podrá realizar una estimación tomando como parámetro otros negocios similares. Este procedimiento tendrá carácter provisional y deberá modificarse con base en la primera declaración de patente, que le corresponda presentar al patentado, atendiendo las disposiciones del artículo siguiente.

#### **ARTÍCULO 22.- Determinación del ingreso bruto anual en casos especiales**

El total del ingreso bruto anual de las actividades que se hayan realizado durante una parte del período fiscal anterior, se determinará con base en el promedio mensual del período de actividad; el mismo procedimiento se aplicará a la renta líquida gravable, cuando sea pertinente.

#### **ARTÍCULO 23.- Verificación de las declaraciones juradas**

Cuando la Municipalidad dude de la veracidad de la declaración jurada, podrá exigir a las personas físicas o jurídicas, declarantes o no del impuesto sobre la renta, una certificación sobre el volumen de los ingresos brutos y de la renta líquida, extendida por un contador público Autorizado. Si se encontrare que efectivamente existen inexactitudes, la Municipalidad, de oficio, podrá determinar el impuesto.

#### **ARTÍCULO 24.- Autorización para regulaciones especiales**

Autorícese a la Municipalidad de San Carlos para que adopte las medidas administrativas necesarias para la aplicación de esta ley.

### **ARTÍCULO 25.- Aplicación irrestricta de esta ley**

Los procedimientos fijados en esta ley para cobrar el impuesto de patentes no excluyen las actividades sujetas a licencia que, por Características especiales, sean objeto de gravámenes impositivos creados por leyes de alcance nacional.

### **ARTÍCULO 26.-** Porcentaje destinado a la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos.

El dos por ciento (2%) del impuesto recaudado por concepto de patentes será destinado, para efectos logísticos y operativos, a la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos, cédula jurídica No. 3-002-092169, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo expediente No. 2675. La Contraloría General de la República fiscalizará el uso de los Recursos públicos destinados a esta Asociación."

### **ARTÍCULO 27.- Derogación**

Derogase la Ley denominada Tarifa de impuestos municipales del cantón de San Carlos, No. 7773, del 29 de abril de 1998.

**TRANSITORIO ÚNICO.-** Facultase a la Municipalidad de San Carlos para ajustar los plazos establecidos en el artículo 08 de esta ley, a fin de facilitar su aplicación en el primer período de vigencia.

Rige a partir del mes siguiente a su publicación.

### **Proyecto de Ley elaborado por:**

**Lic. Randall Picado Rojas, Coordinador de la Unidad de Patentes**

**Lic. Leonidas Vásquez Arias, Administrador Tributario**

Se realizan algunas consultas a don Leonidas a lo cual el inicia a explicar en términos generales de que se trata o que objetivos persigue este proyecto.

El señor Leonidas Vásquez menciona que este proyecto sobre todo va enfocado con los procesos de fiscalización, lo cual va a generar una mayor recaudación al efectuar un control cruzado con Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda. Además indica que otras municipalidades del país ya han realizado estas modificaciones. También indica que el objetivo es que se pueda verificar que la información brindada por medio de la declaración es real, además incluye el cobro a profesionales, a los bancos estatales, también por medio de este proyecto se está ampliando el plazo de la presentación de la declaración jurada, se modifican algunos de los requisitos que deben presentarse por medio de la declaración.

Se discute sobre la incorporación del inciso d) del artículo 20 del presente proyecto.

Se discute sobre el artículo 26, con respecto a qué instituciones resultan beneficiadas con el porcentaje mencionado.

Se le solicita al Sr. Vásquez que se envíe vía correo electrónico la ley vigente a efectos de compararlo con la propuesta que se está analizando actualmente, así como señalar las razones que hacen necesaria la incorporación del inciso d) del artículo 20 del presente proyecto, y una propuesta de modificación del artículo 26 de esta propuesta.

Se acuerda que este tema será retomado en una próxima sesión de esta comisión en conjunto con el Sr. Leonidas Vásquez.

Hora de cierre de la reunión: 16: 30 horas.

La Presidente Municipal da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 67. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, el cual se detalla a continuación:

19 DE MAYO DEL 2011.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.**

Sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Culturales. Florencia, a las 18:00 horas del 19 de mayo del 2011. En la Escuela de Florencia, en sesión del Concejo de Distrito de Florencia. Presentes en esta Sesión los regidores Liz Diana Vargas Molina, Edgardo Araya, Aida Vásquez. Ausente en forma justificada el regidor Rolando Ambrón.

Se conoce de las necesidades y solicitudes del Orquesta, Sede Platanar del SINEM, quienes hacen a esta Comisión y al Concejo de Distrito de Florencia las siguientes peticiones de ayuda.

Se reciben notas fechadas en Platanar, el 5 de mayo del 2011, dirigidas a esta Comisión, donde se exponen las principales necesidades del Proyecto de Orquesta de Platanar.

Informan además que todas sus necesidades son apremiantes, pero es prioritaria la adquisición de los instrumentos de percusión, tal y como se indica en la Factura Proforma de la empresa Bansbach a la Asociación de Desarrollo de Platanar, fechada 18 de mayo del 2011.

En virtud de lo anterior, esta Comisión recomienda al Consejo:

1. Que se remitan estas peticiones al Alcalde Municipal con un voto de apoyo de este Concejo, para que sean analizadas y se establezca la factibilidad de brindar la ayuda solicitada, rogándole que tome nota de que se ha manifestado la prioridad de la adquisición de los instrumentos de percusión, tal y como se indicó anteriormente.
2. Que se informe a este Concejo, en un plazo no menor de 15 días, sobre la posición de la Administración acerca del tema y que se delegue en esta Comisión el seguimiento de este asunto.

Sin más asuntos qué tratar, se levanta la sesión a las 7:30 pm.

**SE ACUERDA:**

1. Remitir al Alcalde Municipal con un voto de apoyo de este Concejo Municipal, peticiones planteadas por el SINEM Sede Platanar de Florencia, para que sean analizadas y se establezca la factibilidad de brindar la ayuda solicitada, solicitando

que tome nota de que se ha manifestado la prioridad de la adquisición de los instrumentos de percusión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Que se informe al Concejo Municipal, en un plazo no menor de 15 días, sobre la posición de la Administración Municipal acerca de este tema, delegándose en la Comisión de Cultura el seguimiento de este asunto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPITULO X. INFORMES DE COMISION.

### **ARTÍCULO No. 68. Solicitud de rescate de monumento a los soldados de 1856.--**

Se recibe moción emitida por el Concejo de Distrito de Florencia, la cual se detalla a continuación:

El Concejo de Distrito de Florencia presentó a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Se solicita información a quien corresponda sobre mantenimiento del monumento nacional a los soldados de 1856 en Muelle para su rescate y sobre la historia de la comunidad de la Vieja, ambos sitios en el distrito de Florencia.

Lo anterior es importante en el marco del centenario de nuestro distrito y el rescate de la historia de nuestro cantón.

Se solicita dispensa de trámite.

#### **SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

El Síndico Edgar Rodríguez solicita que este tema sea conocido por la Comisión de Asuntos Culturales.

El Regidor Elí Salas señala que esa información fue recabada hace algún tiempo atrás por funcionarios del Museo Nacional.

El Regidor Edgardo Araya señala que esta moción es de suma importancia, considerando oportuno que la Comisión de Cultura se encargue de atender este tema en conjunto con el Concejo de Distrito de Florencia.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar información sobre el mantenimiento del monumento nacional a los soldados de 1856 ubicado en Muelle para su rescate, y sobre la historia de la comunidad de La Vieja, ambos sitios en el distrito de Florencia. Lo anterior es importante en el marco del centenario de nuestro distrito y el rescate de la historia de nuestro cantón. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTÍCULO No. 69. Problemática con quemas en el distrito de Florencia.--**

Se recibe moción emitida por el Concejo de Distrito de Florencia, la cual se detalla a continuación:

El Concejo de Distrito de Florencia presenta a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: "remitir a quien corresponda la problemática que representa la práctica de



quemar cañales tanto en la zona de Muelle como Platanar por cuanto afecta la salud pública y al ambiente”

Solicitamos dispensa de trámite

**SE ACUERDA:**

Rechazar dispensa de trámite a la presente moción. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Elí Salas, Gilberth Cedeño, Juan Rafael Acosta y Edgardo Araya.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, moción emitida por el Concejo de Distrito de Florencia, referente a la problemática que representa la práctica de quemar cañales, a fin de que la misma sea debidamente analizada y se presente el respectivo informe al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 70. Solicitud de convocatoria del Director Regional del MINAET.--**

Se recibe moción emitida por el Concejo de Distrito de Florencia, la cual se detalla a continuación:

El Concejo Distrito de Florencia presenta a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: “Se convoque al director del MINAET para que explique los procedimientos o protocolo en situaciones de emergencia ya que ellos debe autorizar el ingreso de maquinaria a ríos y quebradas”

Esto por cuánto según la comisión de emergencia en reunión con los síndicos en San Carlos el 90% de emergencias se da por crecida de los ríos.

Se solicita dispensa de trámite

**SE ACUERDA:**

Rechazar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, moción emitida por el Concejo de Distrito de Florencia, referente a convocatoria al Director Regional del MINAET, a fin de que la misma sea debidamente analizada y se presente el respectivo informe al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 71. Problemática con el cause de los ríos Ron Ron y La Vieja en el distrito de Florencia.--**

Se recibe moción emitida por el Concejo de Distrito de Florencia, la cual se detalla a continuación:

Yo Concejo de Distrito Florencia presentó a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: “Atender con carácter de urgencia la situación de los causes de los ríos Ron Ron y la Vieja ya que no queremos lamentar posibles impactos a la población y la infraestructura vial”. Pedimos se convoque a personeros de Coopesca, CONAVI,

MINAET, Comisión de Emergencias y Municipalidad de San Carlos para su análisis y toma de decisiones.

Así como inspeccionar posibles taludes falsos por eventual falla tectónica y sedimento por nueva carretera aguas arriba del río La Vieja, estos podrían generar avalanchas de grandes proporciones.

Se solicita dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Rechazar dispensa de trámite a la presente moción. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgardo Araya y Edgar Chacón.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, moción emitida por el Concejo de Distrito de Florencia, referente a problemática con los ríos Ron Ron y La Vieja, a fin de que la misma sea debidamente analizada y se presente el respectivo informe al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 72. Solicitud de asignación de oficiales de la Fuerza Pública al Parque de Ciudad Quesada.--**

Se recibe moción emitida por los Regidores David Vargas y Gilberth Cedeño, la cual se detalla a continuación:

Yo David Villalobos presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Que este Concejo Municipal solicite al teniente Cesar Anchia, Jefe de Puesto a.i. de la Guardia Asistencia Rural de San Carlos, una pareja mas de oficiales en el Parque de Ciudad Quesada ya que actualmente hay una pareja y la misma no da abasto con el constante problema que ocasionan los alcohólicos y drogadictos que se encuentran a toda hora en el parque.

Dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Rechazar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, moción emitida por los Regidores David Vargas y Gilberth Cedeño, referente a solicitud de asignación de oficiales de la Fuerza Pública al Parque de Ciudad Quesada, a fin de que la misma sea debidamente analizada y se presente el respectivo informe al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 73. Solicitud de establecimiento de regulaciones en el vertedero municipal de San Luis de Florencia.--**

Se recibe moción emitida por diversos Regidores, la cual se detalla a continuación:

Nosotros los abajo firmantes presentamos a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Que el Concejo Municipal tome el acuerdo:

- 1- para que se regule la permanencia de personas en el botadero de basura de San Luis de Florencia.
- 2- Para que las personas que trabajan de manera ilegal sean legalizadas y así tengan mejores condiciones de salud, trabajo, en general mejores condiciones de vida.
- 3- Que la comisión de ambiente en conjunto con la Alcaldía le den seguimiento a este tema.

Dispensa de trámite

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ligia Rodríguez.**

**SE ACUERDA:**

1. Para que se regule la permanencia de personas en el botadero de basura de San Luis de Florencia. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ligia Rodríguez.**
2. Para que las personas que trabajan de manera ilegal sean legalizadas y así tengan mejores condiciones de salud, trabajo, en general mejores condiciones de vida. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ligia Rodríguez.**
3. Que la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales en conjunto con la Alcaldía Municipal le den seguimiento a este tema. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ligia Rodríguez.**

**AL SER LAS 21:15 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**María Marcela Céspedes Rojas**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

